



Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20230614061537
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 14/06/2023 18:08:27

Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 184

Respetado Secretario:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la proposición 184 de debate de control político aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República sobre "Seguridad, un riesgo" con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

NOTA: Información Pública Reservada de los numerales 19, 20, 22, 26 27, 28, 30, 34 35 38, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 58, 89, 98, 108, 109, 110, 116, 118, 121, 122, 124, 125, 130, con respecto a las respuestas de las Fuerzas Militares del presente cuestionario de conformidad con el literal "d" del artículo 6 y el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

"1. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la línea de tiempo de los permisos de porte y/o tenencia de armas de fuego en Colombia

a) Mencione las fuentes jurídicas que han permitido el permiso o salvoconducto de la tenencia y/o porte de armas de fuego en Colombia"

El Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAIE), describen a continuación la línea de tiempo con respecto a los permisos de porte de armas de fuego:

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Codigo de verificación: 9ff127ce-e8d3-400b-b401-071d4464a9f3
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/9ff127ce-e8d3-400b-b401-071d4464a9f3



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2535 de 1993 en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 podemos definir y clasificar los permisos de la siguiente manera:

El permiso de porte de arma se define como la autorización que el Estado concede, con base en la potestad discrecional de la autoridad militar competente, a las personas naturales o jurídicas para tenencia o para el porte de armas, los cuales tienen validez en todo el territorio nacional.

CLASIFICACIÓN:

- **PERMISO PARA PORTE:** Es aquel que autoriza a su titular para llevar consigo un (1) arma.
- **PERMISO PARA TENENCIA:** Es aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o al lugar que se pretende proteger.
- **PERMISO ESPECIAL:** Es aquel que se expide para la tenencia o para porte de armas destinadas a la protección de misiones diplomáticas o funcionarios extranjeros legalmente acreditados.

Cuando la concesión del permiso se haga a nombramiento de la misión diplomática, la vigencia será de cuatro (4) años. Tratándose de permisos concedidos a nombre de un funcionario, su vigencia será hasta por el término de su misión.

Proceso de adquisición de un arma de fuego:

1. Inscripción en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones, <https://dcae.cqfm.mil.co/dcae/>, el usuario debe seleccionar el tipo de trámite y tipo de permiso a solicitar.
2. Cargue de documentación soporte en el SIAEM por parte del usuario.
3. Verificación y validación de documentación por parte del DCAE.
4. Agendamiento de cita por parte del usuario.
5. Notificación de autorización o no de la solicitud.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

6. Finalización del trámite.

"3. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos para la adquisición de un arma de fuego en Colombia? Discrimine la información por clases de permisos y mencione su fuente jurídica."

"69. Informar: ¿Qué tipo de trámites se requieren para portar armas de forma legal? Estableciendo el número de solicitudes y cuántas de las mismas fueron rechazadas y aprobadas. Información en digital (Excel) de los últimos 10 años a la fecha por departamento y municipio."

Respecto a este numeral, se describen los requisitos de la solicitud de permisos para tenencia y porte de armas, de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 1119 de 2006 art. 11 Ley 019 de 2012 y 2052 de 2020.

PERSONA NATURAL

- ✓ Cédula de ciudadanía (original).
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio (si es comerciante) o declaración juramentada en la que especifica la actividad laboral e ingresos mensuales (si es independiente), o constancia laboral en la que especifica ingresos mensuales y cargo (si es empleado o funcionario público).
- ✓ Certificado médico de aptitud psicofísica expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar.
- ✓ Certificado del curso de manejo de armas, expedido por una entidad autorizada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase, si se solicita el permiso por primera vez.
- ✓ Documentación que justifique la necesidad de portar o tener un arma para su defensa e integridad personal, aportando las evidencias de que dispone de acuerdo a la condición laboral, económica y/o social.

PERSONA JURÍDICA

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

- ✓ **Copia cédula de ciudadanía del propietario del inmueble o Representante Legal de la empresa.**
- ✓ **Cámara de comercio con vigencia no mayor a sesenta (60) días.**
- ✓ **Licencia de funcionamiento vigente o certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que la licencia se encuentra en trámite de renovación no mayor a 60 días, no aplica para las empresas no vigiladas.**
- ✓ **Los inmuebles rurales, deben anexar el certificado de tradición y libertad y/o escritura pública con vigencia no mayor a sesenta (60) días.**
- ✓ **Concepto emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia no mayor a noventa (90).**

"4. Sirvase informar cuál es el procedimiento a seguir para sacar un permiso de porte y/o tenencia de armas en Colombia? Si existe más tipos de permiso, indicar cuales son y el procedimiento para adquirirlo."

De conformidad con el Decreto 2535 de 1993; Ley 1119 de 2006 en su art. 11, Ley 019 de 2012 y la Ley 2052 de 2020, se da a conocer el procedimiento para realizar la solicitud de permisos para tenencia y porte de armas en Colombia:

A. Personas naturales:

- 1. Registrarse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones SIAEM**
- 2.0 <https://dcae.cgfm.mil.co/dcae/> con todos los datos personales y describiendo y justificando la necesidad del arma.**
- 2. Una vez validado los antecedentes judiciales el solicitante podrá iniciar el trámite en línea cargando la documentación requerida.**
- 3. Cargue documentación por parte del solicitante.**
 - ✓ **Cédula de ciudadanía (original).**
 - ✓ **Certificado de Cámara de Comercio (si es comerciante) o declaración juramentada en la que especifica la actividad laboral e ingresos mensuales (si es independiente), o constancia laboral en la que especifica ingresos mensuales y cargo (si es empleado o funcionario público).**
 - ✓ **Certificado médico de aptitud psicofísica expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar.**

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

encuentra en trámite de renovación no mayor a 60 días, no aplica para las empresas no vigiladas.

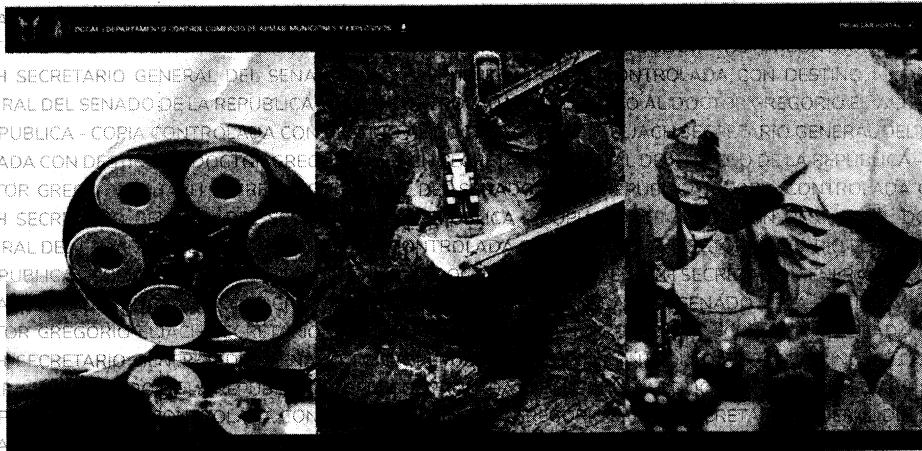
✓ Los inmuebles rurales, deben anexar el certificado de tradición y libertad y/o escritura pública con vigencia no mayor a sesenta (60) días.

✓ Concepto emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia no mayor a noventa (90).

Cuando el concepto sea positivo se autorizará a la empresa solicitante, para la digitalización de la documentación, con el fin de continuar con el trámite.

1. Registrarse como persona jurídica en el Sistema de Información de Armas Explosivos y Municiones SIAEM 2.0 <https://dcae.cgfml.co/dcae/>.
2. Una vez validado los antecedentes judiciales del representante legal y/o autorizado ante el DCAE para realizar trámites la persona jurídica podrá iniciar el trámite en línea cargando la documentación requerida.
3. Cargue documentación por parte del solicitante.
4. Presentación personal del autorizado, para enrolamiento toma de huellas y fotografías (entrevista, si la autoridad militar lo requiere).
5. Pago y entrega de permiso.

En consecuencia, este Departamento cuenta con un sistema en el cual deben inscribirse todos los ciudadanos que deseen realizar trámites con armas, municiones y explosivos.



Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



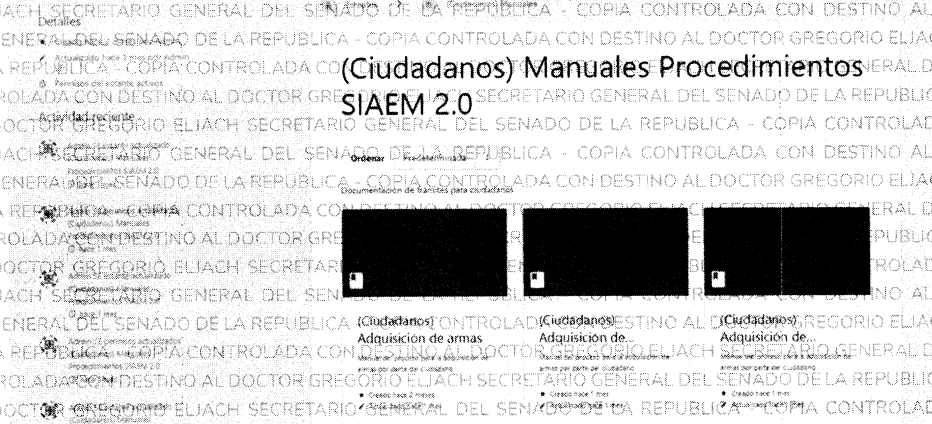
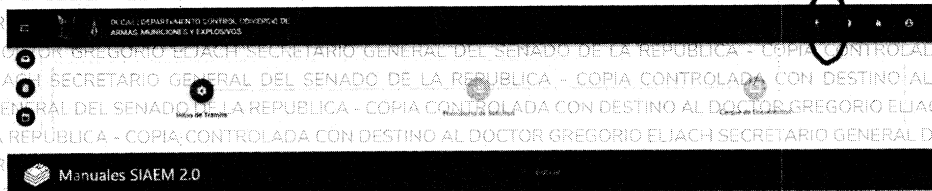


miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Una vez este dado de alta en la plataforma, deberá ingresar al símbolo (?), parte superior derecha, allí encontrará los distintos manuales de usuario, para realizar los distintos trámites ante este Departamento



5. Sírvase informar, ¿Cuántos permisos por tenencia de armas se han tramitado durante los últimos 10 años hasta la fecha? Discriminarlos año a año en formato Excel, por Departamentos y Municipios. Del total de las solicitudes, discrimine cuantas han sido:

- a. Aprobadas.**
- b. Negadas.**
- c. Se encuentran en proceso.**

67. Sírvase informar, ¿Cuántos salvoconductos se han otorgado en los últimos 10 años a la fecha a los particulares para el porte legal de unas en los

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

municipios? Detállese la ciudad (o ciudad del área metropolitana) en la cual se otorgó el salvoconduto año a año."

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAIE), a continuación, se relacionan la cantidad de permisos expedidos por tenencia:

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	TENENCIA
Arauca	28
Leticia	28
Antioquia	10365
Carepa	26
Medellín	10158
Puerto Berrío	181
Arauca	75
Arauca	75
Atlántico	4497
Barranquilla	4497
Bolívar	892
Cartagena	882
Bolívar	882
Sogamoso	588
Tunja	3766
Caldas	1297
Manizales	1297
Caquetá	463
Florencia	463
Caquetá	690
Yopal	690
Caquetá	700
Popayán	700
Caquetá	811
Valledupar	811
Córdoba	1133
Montería	1133
Cundinamarca	221
Puerto Salgar	221
Caquetá	1496

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Computador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Neiva	1498
La Guajira	590
Buenavista	124
Riohacha	466
Magdalena	1389
Santa Marta	1389
Meta	2416
Villavicencio	2416
Nariño	837
Pasto	837
Norte de Santander	666
Cúcuta	866
Quindío	1178
Armenia	1178
Risaralda	1987
Pereira	1987
Santander	6650
Barrancabermeja	252
Bucaramanga	5941
Socorro	457
Sucre	388
Corozal	388
Tolima	2137
Ibagué	2137
Valle de Cauca	208
Buenaventura	208
Valle del Cauca	9407
Buga	804
Cali	8603
Cundinamarca	88098
Bogotá D.C.	87856
Nilo (Tolemaida)	242
TOTAL GENERAL	143166

"6. Sírvase informar, ¿Cuántos permisos por porte de armas según su clasificación se han tramitado durante los últimos 10 años hasta la fecha? Discriminarlos año a año en formato Excel, por Departamentos y municipios.

Del total de las solicitudes, discrimine cuantas han sido:

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar, por favor cite este número

- a. **Aprobadas.**
- b. **Negadas.**
- c. **Se encuentran en proceso."**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), a continuación, se relacionan la cantidad de permisos expedidos por porte:

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	CANTIDAD PORTE
Amazónas	270
Leticia	270
Antioquia	33139
Carepa	563
Medellín	30701
Puerto Berrio	1925
Arauca	1120
Arauca	1120
Atlántico	20513
Barranquilla	20513
Bolívar	5376
Cartagena	5376
Bolívar	13659
Sogamoso	2104
Tunja	11555
Manizales	5234
Caqueta	4489
Florencia	4489
Casanare	5390
Yopal	5390
Cauca	5687
Popayán	5687
Valledupar	8270
Corocho	6965
Montería	6965
Cundinamarca	1187

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Puerto Salgar	1187
Huila	7522
Neiva	7622
La Guajira	7775
Buenavista	1981
Riohacha	5794
Magdalena	8033
Santa Marta	8033
Meta	11127
Villavicencio	11127
Nariño	5326
Pasto	5326
Norte de Santander	8088
Cúcuta	8088
Quindío	8172
Armenia	8172
Risaváldez	12902
Pereira	12902
Santander	23919
Barrancabermeja	1371
Bucaramanga	19842
Socorro	2706
Sucre	4182
Corozal	4182
Tolima	8402
Ibagué	8402
Valle de Cauca	1782
Buenaventura	1782
Valle del Cauca	3926
Buga	5894
Cali	34032
Cundinamarca	21909
Bogotá D.C.	21909
Nilo (Tolemaida)	1851
TOTAL GENERAL	429547

"¿7. Sírvase informar, ¿Cuántos permisos para porte y/o tenencia de armas están vigentes en Colombia? Por Departamento y Municipios en formato Excel.

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar, por favor cite este número

a. Discriminarlos según su clasificación de permisos

Respecto al numeral se relaciona la cantidad de permisos vigentes en Colombia, de acuerdo a lo señalado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA/E).

- Permisos de porte: 434595
- Permisos de tenencia: 299642

"8. Sírvase informar, ¿Cuál es el término de vigencia de los permisos de porte y/o tenencia de armas de fuego según su clasificación? Mencione su fuente jurídica."

A continuación, se relacionan los términos de vigencia de los permisos de porte y/o tenencia de arma de fuego de conformidad con lo regulado en el artículo 22 y 23 del Decreto 2535:

- Permisos de porte: vigencia 3 años
- Permiso de porte de uso restringido: vigencia 1 años
- Permiso tenencia: vigencia 10 años

"9. Sírvase informar, ¿Cuánto ha sido lo recaudado en pesos colombianos por la autorización de los permisos de Porte y Tenencia de armas? Discrimine la información durante los últimos 10 años, año a año, en formato Excel."

Respecto a este numeral, la Industria Militar (INDUMIL) relaciona los valores recaudados por concepto de permisos de porte y tenencia desde el año 2013 al 2022, es decir:

- Impuesto social
- Impuesto de timbre
- Recaudos de Venta

RECAUDOS POR PERMISOS DE PORTES Y TENENCIAS DEL 2013 AL 2022	
AÑO	TIPO DE RECAUDO
2022	RECAUDO DE VENTA 2.772.233.533

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"10. Sírvase informar, ¿Cuál es el costo que se debe pagar en Colombia por concepto de permiso de porte y/o tenencia para tener un arma de fuego?"

a. Detallar el costo según la clasificación de permiso."

"11. Sírvase informar, ¿Cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para la determinación del costo de los permisos de porte y/o tenencia en Colombia? Mencione su fuente jurídica."

El Ministerio de Defensa Nacional señala que con respecto a los numerales 10 y 11, a continuación se describen las directrices por las cuales se establece el costo para la expedición de los permisos para tenencia y porte de armas de fuego:

- Resolución 142/2010 (Agosto) — (Se anexa PDF con la resolución)
- Resolución 097/2022 (Abril) — (Se anexa PDF con la resolución)
- La determinación del costo de los permisos de porte y/o tenencia en Colombia aumentan de acuerdo a esto por el IPC del año anteriormente causado, el cual se determina por el DANE y con posterior aprobación del Gobierno Nacional.
- El impuesto social es del 30% del SMMLV
- Para los valores de la papelería se tiene en cuenta el valor determinado por el Comando General en la última resolución y se incrementa de acuerdo al IPC anual
- El impuesto de Timbre se determina por medio del Estatuto Tributario en los artículos 519 y 523; el cual será actualizado de acuerdo a UBT anual

"12. Sírvase informar, ¿Cuál es la destinación de los recursos obtenidos por la autorización de los permisos por porte y/o tenencia de armas de fuego en Colombia? Mencione su fuente jurídica."

Respecto a la destinación de los recursos obtenidos por la autorización de los permisos por porte y/o tenencia de arma de fuego, se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 097 de 2022, así:

"ARTÍCULO 4.- El costo de la elaboración de los permisos para tenencia y para porte de armas de fuego, establecido en el artículo 1º de esta Resolución, lo recaudará y distribuirá la Industria Militar,

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2.2.4.1.9 del Decreto Reglamentario 1070 de 2015, así:

- 1. El treinta y siete por ciento (37%), para la Industria Militar por concepto de materiales y gestión logística a nivel nacional y pago de I.V.A.**
- 2. El cuarenta y tres (43%) para el fondo interno del Comando General de las Fuerzas Militares.**
- 3. El veinte por ciento (20%), distribuido así:**
 - a. Para el Ejército Nacional, el ochenta y nueve (89%)**
 - b. Para la Armada Nacional, el ocho (8%)**
 - c. Para la Fuerza Aérea Colombiana, el tres (3%)**

PARÁGRAFO 1. El Comando General de las Fuerzas Militares a través del Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal - CGDJ8 o el que haga sus veces, del recaudo de dichos valores, destinará un diez (10%) al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, con el fin de atender sus necesidades, conforme a las normas presupuestales que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2. El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, destinarán los porcentajes de participación por la expedición de los permisos para porte y para tenencia, para el funcionamiento y mejoramiento de las seccionales control comercio de armas, ubicadas en las unidades militares, conforme a las normas presupuestales que regulan la materia.

"13. Sírvase informar ¿Cuántos portes especiales de armas existen en Colombia en la actualidad y cuáles son las entidades competentes para autorizarlas?"

El Ministerio de Defensa a través de la Directiva 04 de 2023 Prorroga los lineamientos y directrices contenidos en la Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022.

Es pertinente resaltar que de conformidad con el título II literal d, de la citada Directiva Ministerial la vigencia de las autorizaciones especiales para el porte de armas de fuego es a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

- Seccional N°61 Barranquilla BR-2
- Seccional N°64 Corozal BRIM1 (Infantería de Marina)
- Seccional N°65 Montería BR-11
- Seccional N°69 Valledupar BR-10
- Seccional N°72 Buenaventura BRIM2 (Infantería de Marina)
- Seccional N°73 Cali BR-3
- Seccional N°77 Pasto BR-23
- Seccional N°79 Popayán BR-29
- Seccional N°83 Florencia BR-12
- Seccional N°85 Neiva BR-9

"15. Sírvase informar, ¿Cuáles son las funciones del Departamento Control Comercio de Armas y Municiones (DCCA)? Mencione la fuente jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2535 se establecen las autoridades competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y porte de armas, así:

"Artículo 32.- Competencia. Son competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y para porte de armas y para la venta de municiones y explosivos en los lugares que determine el Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes autoridades militares: El Jefe del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, los Jefes de Estado Mayor de las Unidades Operativas Menores o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aérea y los Ejecutivos y Segundos Comandantes de Unidades Tácticas en el Ejército Nacional o sus equivalentes en la Armada Nacional, o sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (subrayado fuera del texto original)."

Además de la competencia legal asignada en el artículo 32 del Decreto 2535/93, en el artículo 5 de la Ley 1453 de 2011, se establece que este Departamento, administra una base de datos en la cual se inscriben todos los permisos de porte y tenencia.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

para la industria nacional, producción descentralizada de emulsiones explosivas, asesoramiento y apoyo a la explotación de la minería, recursos naturales y vías de acceso al sector rural, cumpliendo siempre con los principios de calidad, oportunidad y razonabilidad en los costos a fin de ofrecer un mejor beneficio económico para el cliente.

En concordancia con el artículo 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 586 del 10 de junio de 2022 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar",

se establecieron las funciones de la Industria Militar de la siguiente manera:

"Artículo 6. Funciones de la Industria Militar. En el desarrollo de su objeto social, la Industria Militar podrá ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que regulen cada caso, en particular aquellas funciones señaladas en el Decreto 2069 de 1984 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales se transcriben a continuación:

- a) Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y en la elaboración de los planes que le corresponda desarrollar conforme a los programas sectoriales respectivos;
- b) Producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales;
- c) Fabricar, importar y comercializar armas deportivas, de defensa personal, municiones, explosivos y materias primas para éstos;
- d) Producir, importar y comercializar materias primas, para utilización industrial con las cuales puedan formarse mezclas explosivas;
- e) Explotar los ramos industriales que permitan la utilización de las maquinarias y equipos de sus fábricas, con miras a complementar las necesidades industriales del país y de la exportación;
- f) Cooperar con los entes descentralizados estatales y con otros organismos que cumplan funciones análogas a las suyas;
- g) Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

"17. Sírvase informar, ¿Cuántas personas han sido judicializadas por el uso de un arma de fuego con permiso de porte y/o tenencia al querer evitar que se cometa un delito?"

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"18. *Sírvase informar. ¿Cuántos casos han sido considerados como legítima defensa en la utilización de armas de fuego con sus respectivo permiso de porte y/o tenencia, en los últimos 10 años? En formato excel.*

- a. *Detallar la cantidad de casos año a año a nivel país.***
- b. *Detallar la cantidad de casos año a año por departamento***
- c. *Detallar la cantidad de casos año a año por municipio."***

Sobre los numerales 17 y 18, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través del oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"19. *Sírvase informar ¿Cuántas armas de fuego se han decomisado en los últimos 10 años? En formato excel.*

- a. *Detallar año a año por departamento***
- b. *Detallar año a año por municipio y ciudad."***

La Policía Nacional señala que el decomiso no es una atribución otorgada al personal uniformado de la Policía Nacional, toda vez que la misma recae sobre los inspectores de policía de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 de la Ley 801 de 2016, no obstante, se extraen datos del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO relacionados con la incautación de armas de fuego durante los últimos 3 años, teniendo en cuenta que el sistema antes mencionado presenta una indisponibilidad de la información debido a una falla en el servidor que no ha permitido recuperar el sistema, por lo anterior, se anexa en archivo PDF, denominado "respuesta numeral 19"

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 2535 de 1993, en firme la sentencia o acto administrativo que ordene el decomiso de un arma de guerra, esta quedará a disposición del Comando General de las Fuerzas Militares quien podrá disponer de ella. Y conforme con lo dispuesto en el artículo

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

93 de este Decreto, el material decomisado deberá ser enviado por conducto de los comandos de Unidad Táctica u Operativa o sus equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea, al Departamento Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General trimestralmente, salvo los explosivos y sus accesorios que serán destruidos previa elaboración de acta correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Almacén General de Armas Entregadas al Estado, solo se reciben las armas con acto administrativo o sentencia en firme de decomiso definitivo a favor del Estado para la disposición final, de lo cual se aporta la siguiente información estadística:

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL ARMAS ENTREGADAS EN ÚLTIMOS 10 AÑOS	
CANTIDAD	43.2	28.24	19.10	26.1	35.0	15.1	25.5	28.1	28.78	9.7	28.9	288.252
FUNDIDAS	72	9	96	43	13	68	57	18	8	57	91	

Fuente: Departamento de Control, Comercio de Armas y Explosivos COGFM

Finalmente, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"20. Sírvase informar, ¿Cuántas armas de fuego con su respectivo permiso de porte y/o tenencia han sido decomisadas? Durante los últimos 10 años, año a año en formato excel.

- a. **Discrimine los delitos cometidos con dichas armas decomisadas.**
- b. **Detalle año a año por departamentos**
- c. **Detalle año a año por municipio y ciudad"**

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"22. Sírvase informar, ¿Cuántas armas de fuego han sido decomisadas sin sus respectivos permisos de porte y/o tenencia? Durante los últimos 10 años, año a año en formato excel.

a. Discrimine los delitos cometidos con dichas armas decomisadas.

b. Detalle año a año por departamentos.

c. Detalle año a año por municipio y ciudad."

Frente a los numerales 20 y 22 con sus respectivos literales a, b y c, la Policía Nacional informa que el decomiso no es una atribución otorgada al personal uniformado de la Institución, toda vez que la misma recae sobre los inspectores de policía de acuerdo a lo instituido en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, no obstante, se extraen datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO relacionados con la incautación de armas de fuego con su respectivo permiso de porte y sin porte durante los últimos 3 años, teniendo en cuenta que el sistema antes mencionado presenta una indisponibilidad de la información debido a una falla en el servidor que no ha permitido recuperar el sistema, por lo anterior, se envía en archivo PDF, denominado "respuesta numeral 20".

Así mismo, es menester precisar que las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2535 de 1993, son autoridades competentes para ordenar el decomiso de armas, municiones y explosivos y sus accesorios:

- Los Comandantes de Brigada y sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza aérea dentro de su jurisdicción y los Comandantes de los Comandos Específicos o Unificados.
- Los Comandantes de Unidad Táctica en el Ejército y sus equivalentes en la Armada y la Fuerza Aérea.
- Comandantes de Departamentos de Policía.

Igualmente estos numerales fueron trasladados por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través del oficio número RS20230330033587, en virtud de

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"21. Sírvase indicar ¿Cuántas personas mueren por armas de fuego en Colombia? Durante los últimos 10 años en formato excel, año a año."

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, de acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 21", se detalla la información con las cifras de homicidio intencional por acción de arma de fuego; no se incluyen otro tipo de muertes, solamente las correspondientes a homicidio intencional. Las cifras corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

Adicionalmente, este numeral fue trasladado por competencia al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante radicado No. RS20230330033645, con el fin de dar alcance a mencionado interrogante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"23. Sírvase indicar, ¿Cuál es la cantidad de permisos de porte y/o tenencia de armas que se han dado en Colombia por cada brigada del Ejército Nacional en los últimos 10 años?"

- a. **Detallar año a año por brigada a nivel país.**
- b. **Detallar año a año por brigada a nivel departamental.**
- c. **Detallar año a año por brigada a nivel municipal.**

PERMISOS POR TENENCIA DE ARMAS

DEPARTAMENTO Y CIUDAD	TENENCIA	TOTAL	BRIGADA
-----------------------	----------	-------	---------

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Villavicencio	2416	2416	BR 7
Nariño	837	837	BR 23
Pasto	837	837	BR 23
Nariño de Santander	866	866	
Cúcuta	866	866	BR 30
Quindío	1178	1178	
Armenia	1178	1178	BR 8
Risaralda	1987	1987	
Pereira	1987	1987	BR 8
Santander	6680	6680	
Barrancabermeja	252	252	BR 5
Bucaramanga	5941	5941	BR 5
Socorro	457	457	BR 5
Sucre	388	388	
Corozal	388	388	Primera Brigada Infantería Marina
Tolima	2137	2137	
Ibagué	2137	2137	BR 6
Alto de Cauca	208	208	
Buenaventura	208	208	BR 2
Alto del Cauca	9407	9407	
Buga	804	804	BR 2
Calí	8603	8603	BR 3
Undinamarca	88098	88098	
Bogotá D.C.	87856	87856	BR 13
Nilo (Tolemaida)	242	242	CENAE
Total general	143165	143165	

PERMISOS POR PORTE DE ARMAS

DEPARTAMENTO Y CIUDAD	PORTE	TOTAL	BRIGADA
Amazonas	270	270	
Leticia	270	270	BR 26
Antioquia	33189	33189	
Carepa	563	563	BR 17
Medellín	30701	30701	BR 4

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Puerto Berrío	1925	1925	BR 14
Arauca	1120	1120	BR 18
Atlántico	20513	20513	BR 2
Barranquilla	20513	20513	BR 2
Bolívar	5376	5376	BATALLÓN DE INFANTERIA DE MARINA No. 12
Cartagena	5376	5376	BR 1
Soyaca	13659	13659	BR 1
Sogamoso	2104	2104	BR 1
Tunja	11555	11555	BR 1
Caldas	5234	5234	BR 8
Manizales	5234	5234	BR 8
Caquetá	4489	4489	BR 12
Florencia	4489	4489	BR 12
Casanare	5390	5390	BR 16
Yopal	5390	5390	BR 16
Cauca	5687	5687	BR 29
Popayán	5687	5687	BR 29
Cesar	8270	8270	BR 10
Valledupar	8270	8270	BR 10
Córdoba	6965	6965	BR 11
Montería	6965	6965	BR 11
Cundinamarca	1187	1187	Comando Aéreo de Combate No. 1
Puerto Salgar	1187	1187	Comando Aéreo de Combate No. 1
Huila	7622	7622	BR 9
Neiva	7622	7622	BR 9
La Guajira	775	775	BR 10
Buenavista	1981	1981	BR 10
Riohacha	5794	5794	BR 10
Magdalena	8033	8033	BR 2
Santa Marta	8033	8033	BR 2
Meta	11127	11127	BR 7
Villavicencio	11127	11127	BR 7
Nariño	5326	5326	BR 23
Pasto	5326	5326	BR 23
Norte de Santander	8088	8088	

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Cúcuta	8088	8088	BR 30
Quindío	8172	8172	
Armenia	8172	8172	BR 8
Risarcaldá	12902	12902	
Pereira	12902	12902	BR 8
Santander	23919	23919	
Barrancabermeja	1371	1371	BR 5
Bucaramanga	19842	19842	BR 5
Socorro	2706	2706	BR 5
Sucre	4182	4182	
Corozal	4182	4182	Primera Brigada Infantería Marina
Tolima	8402	8402	
Ibagué	8402	8402	BR 6
Villavega	1782	1782	
Buenaventura	1782	1782	BR 2
Medellín	39926	39926	
Buga	5894	5894	BR 2
Cali	34032	34032	BR 3
Cundinamarca	220942	220942	
Bogotá D.C.	219091	219091	BR 13
Nilo (Tolemaida)	1851	1851	CENAE
Total general	479547	479547	

"24. Sirvase informar ¿Qué tipos de armas son permitidas para el uso civil en

Colombia y cuál es su precio comercial?

a. Detallar el tipo de arma, características y precio"

De conformidad con el Decreto No. 2535 de 1993, en sus artículos 10, 11 y 12, se establece el tipo de armas permitidas para el uso civil en Colombia, así:

"ARTÍCULO 10.- Armas de uso civil. Son aquellas que, con permiso de autoridad competente, pueden tener o portar los particulares y se clasifican en:

- a. Armas de defensa personal;**
- b. Armas deportivas;**
- c. Armas de colección.**

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

La Policía Nacional, señala que una vez revisado el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, el mismo no cuenta con una variable que determine los delitos que se han frustrado en los últimos 10 años a causa de civiles que usan un arma de fuego legal y con su permiso vigente.

"26. Sirvase informar, ¿Cuáles son las cifras reales de integrantes de la fuerza pública en los últimos 10 años en el territorio nacional?"

El Ministerio de Defensa Nacional se permite relacionar la información solicitada discriminada por cada una de las instituciones que hacen parte de la Fuerza Pública:

POLICÍA NACIONAL

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	165.300	177.929	180.672	183.483	179.398	179.398
AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL	174.968	168.172	162.585	170.744	164.556	164.375

Fuente de información: Jefatura Nacional de Desarrollo Humano - JEDEH, mediante comunicación oficial GS-2023-018549-DITAH de fecha 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

EJÉRCITO NACIONAL

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá

Commutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

AÑO	TOTAL
2013	232.352
2014	227.433
2015	125.568
2016	121.245
2017	157.745
2018	207.394
2019	198.784
2020	186.571
2021	198.330
2022	187.366
2023	178.535

Fuente: Director de Negocios Generales del Ejército Nacional

ARMADA NACIONAL

TOTAL GENERAL EFECTIVOS	TOTAL EFECTIVOS POR CATEGORIA										
	VIGENCIA										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	33705	32852	30939	32109	31642	31090	30903	30609	32773	30684	29228

Fuente: Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

FUERZA AÉREA COLOMBIANA:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Bogotá	2566	2686	2743	2744	2697	2820	2769	2677	2893	2794	2890
Cundinamarca											
Calli Vaino	974	993	1062	1039	921	817	737	825	755	655	621

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
 Comutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

	220	212	171	146	181	175	197	191	212	182	168
	1371	1113	1126	868	833	784	739	742	809	923	676
	648	711	711	728	698	584	561	520	568	487	476
	844	879	925	835	778	745	777	733	786	708	685
	502	457	443	373	284	354	355	346	376	332	309
	1048	852	889	914	1011	1583	1612	1402	1053	943	936
	701	757	800	780	781	577	562	522	582	508	506
	203	194	205	196	202	185	188	172	184	169	158
	788	652	631	728	699	553	522	496	569	496	469
	1022	1084	1065	1011	938	796	772	721	748	660	652
	304	312	317	344	341	332	330	344	374	332	327

Fuente: Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana

"27. Desagregue la información por año, departamento y municipio, o distritos militares según los criterios objetivos para tales efectos"

1. Para tales efectos deberá diferenciar entre: **Número de integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional" (sic)**

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional se permite relacionar la información solicitada, discriminada por cada una de las instituciones que hacen parte de la Fuerza Pública:

POLICÍA NACIONAL

UNIDADES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
METROPOLITANA DE BOGOTÁ	20.639	20.851	20.219	19.653	18.233	18.769	17.715	17.220	16.570	18.835	17.733
REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA										1.630	1.821
METROPOLITANA DE SOACHA										804	1.037
REGIÓN 1	10	13	77	151	145	152	153	179	230	198	208

Dirección: Carrera 54 No 26 – 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

DE POLICÍA QUINDÍO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	1.251	1.272	1.608	1.478	1.4	1.419	1.364	1.307	1.290	1.275	1.174
REGIÓN 4	26	27	29	50	132	159	194	210	260	245	236
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI	8.084	7.913	7.960	8.231	7.906	7.574	7.346	6.465	6.944	6.993	6.459
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	-	1.492	1.437	1.573	1.622	1.555	1.532	1.359	1.332	1.330	1.287
POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO	-	-	1.469	1.534	1.534	1.635	1.566	1.598	1.588	1.609	1.602
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	5.890	5.443	5.697	5.743	5.524	5.530	5.335	5.063	5.068	5.039	5.018
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	4.333	4.958	3.409	2.926	2.899	3.147	3.141	2.920	2.844	2.907	2.909
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	4.332	2.798	2.665	2.691	2.828	2.802	2.575	2.284	2.371	2.205	2.242
REGIÓN 5	120	51	63	81	140	169	178	198	243	229	222
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	3.301	3.302	3.880	3.660	3.834	3.854	3.533	3.495	3.357	3.343	3.107
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2.590	2.439	2.886	3.190	3.313	3.471	3.487	3.317	3.391	3.456	3.230
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	1.863	1.832	1.916	1.917	1.788	1.815	1.901	1.930	1.967	2.123	2.096
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	1.538	1.611	1.760	1.773	1.691	1.589	1.600	1.406	1.477	1.454	1.439
DEPARTAMENTO DE POLICÍA	2.518	2.635	2.810	2.583	2.809	2.847	2.748	2.643	2.576	2.494	2.317

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

DE POLICIA VICHADA											
REGIÓN 8	53	18	24	40	142	166	185	198	239	220	243
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA	3.287	3.062	3.201	3.124	3.011	3.044	2.972	2.929	2.908	2.911	2.840
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	4.441	4.270	4.484	4.693	4.749	4.796	4.710	4.607	4.556	4.591	5.041
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	912	1.867	1.858	2.016	2.099	2.087	1.964	1.945	2.022	2.108	2.189
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO	1.163	1.138	1.385	1.443	1.488	1.598	1.579	1.707	1.682	1.676	1.796
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR	1.381	1.614	1.634	1.549	1.486	1.598	1.564	1.583	1.544	1.618	1.626
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	1.574	1.705	1.793	2.011	2.070	2.107	2.052	2.070	2.105	1.961	1.926
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA	2.669	1.333	1.304	1.259	1.209	1.254	1.252	1.241	1.320	1.365	1.373
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	2.915	2.810	3.143	2.980	3.093	3.234	3.043	2.975	3.085	2.903	2.817
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	1.785	1.963	2.063	2.100	2.148	2.218	2.138	2.086	2.063	2.052	2.054

Fuente de información Jefatura Nacional de Desarrollo Humano – JEDEH, mediante comunicación oficial GS-2023-018549-DITAH de fecha 03/04/2023; enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL).

De lo anterior, cabe indicar que el personal administrativo y estudiantes en formación, no están relacionados en el cuadro correspondiente a la Policía Nacional ya que la naturaleza propia de sus funciones no está directamente vinculada al servicio público de la Institución

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

EJÉRCITO

NACIONAL

UNIDAD MILITAR	AÑOS									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
DIV 01 Cesar										
La Guajira	17.217	18.035	14.190	11.814	14.535	14.292	12.938	13.617	13.153	12.028
Magdalena										
Sur de Bolívar										
Atlántico										
DIV 02 Santander	23.675	12.713	11.003	11.142	19.815	17.494	16.422	19.116	15.490	14.059
Norte de Santander										
Boyacá										
DIV 03 Valle	25.566	18.917	14.557	18.903	20.326	19.022	17.167	18.096	15.104	14.032
Cauca										
Nariño										
DIV 04 Meta	14.935	10.347	8.979	15.527	14.365	13.219	11.655	12.512	10.389	9.075
Guaviare										
Vaupés										
Cundinamarca										
DIV 05 Cundinamarca	33.886	26.678	23.669	23.538	27.197	25.544	23.952	25.669	20.698	18.509
Huila										
Tolima										
Quindío										
Risaralda										
Caldas										
DIV 06 Arauca	18.367	16.025	13.141	17.256	18.178	16.313	14.912	15.373	13.684	12.831
Caquetá										
Ruturmayo										
DIV 07 Antioquia	27.737	21.492	17.868	22.952	26.635	25.069	23.134	25.074	21.357	18.307
Córdoba										
Chocó										
Sucre										
Santander										
Bolívar										
Boyacá										
DIV 08 Arauca	14.877	6.225	5.259	6.168	15.250	14.576	14.265	14.379	12.767	11.501
Vichada										
Guanía										
Casanare										
Boyacá										
TOTAL	176.260	126.832	108.664	127.300	156.301	145.529	134.445	143.836	122.642	110.342

Fuente: Director de Negocios Generales del Ejército Nacional

Ahora bien, es importante informar que hay unidades del Ejército Nacional que realizan sus actividades a nivel nacional, tal como lo es la División de Aviación y Asalto Aéreo (DAVAA), el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAOID), la División de Fuerzas Especiales (DIVFE) o las unidades que componen el Comando de Ingenieros, entre otras, a quienes no se les podría clasificar en una sola región o departamento, en razón a que realizan despliegues de acuerdo a las necesidades operacionales y/o a situaciones

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

especiales; o en razón a sus competencias y capacidades, son las que emiten lineamientos y acompañamientos a todas las demás unidades del Ejército Nacional.

OTRAS UNIDADES	ANOS									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL	48.470	92.432	97.844	77.136	62.503	64.640	63.547	64.904	61.824	59.079

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Bogotá	2566	2686	2743	2744	2697	2820	2769	2877	2893	2794	2890
Cundinamarca	974	993	1062	1039	921	817	737	825	755	655	621
La Guajira	220	212	171	146	161	175	197	191	212	182	168
Magdalena	1371	1113	1126	868	833	784	739	742	809	923	678
Malaga	846	711	711	728	698	584	561	520	568	487	476
Melgar Tolim	844	879	925	835	778	745	777	733	786	708	685
Pto. Carrero	502	457	443	373	284	354	355	346	376	332	309
Victoria	1046	852	889	914	1011	1563	1612	1402	1053	943	936
Yopal	701	757	800	780	781	577	562	522	582	508	506
San Andrés	203	194	205	195	202	185	188	172	184	169	158
San Juan	788	852	631	728	899	553	622	496	569	496	469
Villavicencio	1022	1094	1065	1011	938	796	772	721	748	660	652
Yopal	304	312	317	344	341	332	330	344	374	332	327

Fuente: Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana

ARMADA NACIONAL

Anexo "A" Comportamiento de efectivos Armada Nacional por regionales y unidades del 2013 al 2021.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

REGIONAL	UNIDAD TIPO	2022	2023
CARIBE	FNC	90	105
	GRUCA	605	588
	FSUBC	192	192
	FSUCA	742	825
	GANCA	173	176
	GFENG	102	109
	BRIM1	98	59
	FTCN-73	25	23
	GALLA-SUCRE	87	70
	BCA11	435	351
	BMOU1	318	210
	BFEM	310	297
	BFLIM16	558	498
BFLIM17	595	552	
BIM12	556	515	
BIM13	876	566	
BIM14	871	502	
GALLA-BOLIVAR	83	65	
BNL01	876	301	
BIM11	313	225	
DENTRO	5698	6657	
FUERA	573	560	
Total CARIBE		13.909	14.248
PACIFICO	FNP	91	69
	FSUPA	539	537
	FTCN-72	20	20
	GANPA	139	136
	GRUPA	308	288
	GFENP	96	86
	BNL02	397	400
	BRIM2	113	95
	GALLA-BRA	64	71
	BFLIM22	388	351
	BIM21	367	347
	BIM23	451	424
	BCA12	410	396
GALLA-TUM	68	64	
BCA14	321	271	
BFLIM43	381	325	
BRIM4	77	68	
BFLIM40	511	413	
BFLIM41	391	327	
BFLIM2	367	332	
DENTRO	234	1097	
FUERA	155	135	
Total PACIFICO		5.862	6.258

FNS	52	34
FFLUS	263	217
CGAMA	125	105
GFENS	81	79
BRIM3	37	37
BFLIM30	483	492
BFLIM31	358	326
BFLIM32	347	324
BFLIM33	295	276
BNL03	296	285
DENTRO	185	250
FUERA	35	29
Total SUR	2.658	2.454
FNO	55	45
FFLUO	125	123
GFENO	98	84
BNL05	194	196
GRUPOR	17	18
BRIM5	40	36
BFLIM50	400	418
BFLIM51	540	452
BFLIM52	471	381
DENTRO	88	112
FUERA	25	32
Total ORIENTE	2.141	1.897
CENTRO	4696	3877
FUERA	1518	495
Total CENTRO	6.214	4.372
Total Efectivos	30.686	29.728

"28. Sírvase informar cuales son los criterios zonales, geográficos y/o espaciales que el Ministerio de defensa utiliza para la distribución del pie de fuerza en las ciudades capitales y las áreas metropolitanas."

Respecto del pie de fuerza en ciudades capitales y áreas metropolitanas, la Policía Nacional cuenta con la herramienta definida como Tablas de Organización Policial (TOP), las cuales se encuentran establecidas y normadas mediante resolución No. 05309 del 24 de agosto de 2016, donde establece la cantidad mínima de uniformados acorde a las funciones asignadas por estructura orgánica, cargos y

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

2. Contener la deforestación y contribuir con la protección y preservación de la biodiversidad.
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía y la independencia nacional.
4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

A partir del objetivo general de la política, orientado a ***“Proteger la vida de todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias”***, y de los objetivos específicos trazados en esta política, se han proyectado las siguientes estrategias, que permitirán su cumplimiento y que serán lideradas y promovidas por el Sector de Seguridad y Defensa.

- ✓ Estrategias para las condiciones de seguridad y protección
- ✓ Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
- ✓ Estrategias para salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
- ✓ Estrategias para fortalecer la Fuerza Pública.

Otro componente sobre el cual ha enfatizado el señor Ministro de Defensa Nacional, es que el Sector de Seguridad y Defensa tenga como prioridad a los miembros y veteranos de la Fuerza Pública, así como a sus familias.

Sumado a esto, es un componente fundamental en la política, las acciones para fortalecer la legitimidad del Sector a partir de un compromiso estricto con los Derechos Humanos y el DIH, el posicionamiento en los enfoques diferenciales, la transparencia y la integridad en la gestión.

Para más información, ***“La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026”***, puede ser consultada en el siguiente enlace:

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Recursos%20MDN/Plantillas%20Documentos/Ministerio/CentroDocumentos/PoliticasSectoriales/PoliticaDefensaSeguridad/Recursos/PDS_2023_web.pdf

“30. ¿Existen criterios que conlleven al aumento del pie de fuerza en las regiones? a. Sírvase discriminar cada región con los respectivos criterios.

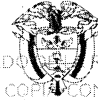
“55. Sírvase rendir informe técnico, analizando y determinando los criterios objetivos por medio de los cuales se incrementa o reduce el pie de fuerza armada en cada uno de los departamentos y municipios del país. En tal sentido, deberá precisarse la causa o razones por las cuales se presenta dicho incremento o reducción del número de integrantes en la totalidad de la fuerza pública.”

Sobre los numerales 30 y 55, el Ministerio de Defensa Nacional señala que para la Policía Nacional, los incrementos de personal en las unidades policiales, obedece a los diferentes análisis y contextos de seguridad que se van desarrollando e impactan en la prestación del servicio de policía, como lo es la situación de orden público de la jurisdicción, incremento de factores y delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, lo cual hace necesario que se destine más personal para contrarrestar estos factores, siempre estando alineados a los parámetros establecidos en la Tabla de Organización Policial (TOP), tal y como se indicó en la respuesta otorgada al numeral 28 del presente cuestionario.

De igual manera, la Policía Nacional cuenta con la herramienta definida como Tablas de Organización Policial - TOP, las cuales se encuentran establecidas y normadas mediante resolución 05309 del 24/08/2016, donde establece la cantidad mínima de uniformados acorde a las funciones asignadas por estructura orgánica, cargos y perfiles definidos para el cumplimiento de las mismas, con el fin que el pie de fuerza se encuentre asignado de acuerdo a las necesidades establecidas por cada Metropolitana, Departamento de Policía o Dirección operativa.

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Así mismo, la Policía Nacional se basa en los siguientes criterios para la ubicación laboral en las diferentes unidades policiales del país:

- Índice delictivo.
- Retiros voluntarios o por necesidades del servicio del personal en la última vigencia.
- Necesidades de personal Sistema de Información de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
- Promedio del parte Histórico de la Unidad.
- Cantidad de policía por cada 100.000 habitantes.
- Tabla de organización policial TOP.
- Cargo y perfil vacante en la unidad.
- Solicitudes de personal

Por parte de las Fuerzas Militares, para la destinación de personal a las diferentes Unidades militares, se tienen en cuenta múltiples factores, tales como:

- a. La misión, roles y funciones que debe cumplir la Unidad.
- b. El área de responsabilidad operacional que debe cubrir.
- c. El ambiente operacional, respecto de los diferentes factores de inestabilidad que convergen en las áreas de responsabilidad.
- d. El cumplimiento de los planes operacionales y directrices emanadas por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- e. La existencia de Alertas Tempranas emanadas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- f. Compromisos derivados de los Consejos de Seguridad a nivel departamental, distrital y/o municipal.

"31. ¿Existen estrategias que combinen áreas interdisciplinarias para fomentar el desarrollo económico, social y cultural? De ser así, ¿Se ha priorizado alguna agenda de desarrollo programático con otras carteras ministeriales? Sírvase dar traslado en caso de que la respuesta no sea de su competencia."

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315.0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023.

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

El Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa y Veteranos (GSED) es un conglomerado de 18 empresas y entidades que cuentan con una amplia oferta de bienes y servicios para la aplicación en escenarios de uso militar y civil. Su principal objetivo es fortalecer y apoyar el desarrollo de bienes para el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Este Ministerio dirige la transformación, actualización y modernización permanente de la Fuerza Pública, impulsando la innovación y competitividad empresarial del GSED como un grupo empresarial fortalecido, eficiente y moderno, contribuyendo a la autonomía tecnológica e industrial de nuestro país y al fortalecimiento de las capacidades de defensa y seguridad, aportando a la eficiencia operacional de las Fuerzas.

El GSED tiene como labor principal ser soporte logístico de la Fuerza Pública, además de brindar bienestar, salud y recreación tanto a los miembros de la Fuerza Pública como a su entorno familiar. En efecto, se trabaja por el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, espacios de recreación, soluciones de vivienda y la eficiente gestión de sus asignaciones de retiro. Es de resaltar que el sector Defensa es un actor relevante para la industria aeronáutica, fluvial y metalmecánica, entre otras, generando encadenamientos productivos y desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con un enfoque de uso dual, que suplen las necesidades para la defensa y seguridad nacional y, a su vez sirven para el sector público, privado, nacional e internacional.

- **Agencia logística de las Fuerzas Militares:**

De conformidad con la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y el objeto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, le corresponde ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. (Decreto 4746 de 2005).

- **Club Militar:**

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Conforme a lo normado en los estatutos, la misionalidad del Club Militar corresponde a contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de Oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

• Hospital Militar:

De conformidad con la Ley 352 de 1997, la naturaleza del Hospital Militar Central es de "Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa

Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C." en el mismo sentido, su objeto principal es "la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollara actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. (...)"

Por lo anterior, sus esfuerzos se encaminan en el cumplimiento propio de su misión, en cumplimiento de la norma de creación.

• Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía:

De acuerdo a lo establecido en Decreto Ley 353 de 1994, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Como se puede observar, el objeto es en función de los afiliados a Caja Honor y no impacta o tiene injerencia con estrategias que combinen áreas interdisciplinarias que fomenten el desarrollo económico, social o cultural.

• **COTECMAR:**

la Corporación mantiene las siguientes actividades de relacionamiento con diferentes carteras ministeriales (y otras entidades), con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos corporativos y, por ende, fomentar el desarrollo económico y social del país:

ESTRATEGIA CORPORATIVA	CARTERA MINISTERIAL INVOLUCRADA	ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO
Soportar la evaluación de las capacidades de la ARC y acompañar su estrategia de internacionalización.	MDN	1. Fortalecimiento de la industria CTel.
	Cancillería	2. Consolidación de la defensa integral del territorio
Desarrollar Soluciones Tecnológicas para el Beneficio Social	Ministerio de Salud y Protección Social	1. Transacción energética. 2. Red de infraestructura. 3. Garantizar el derecho 4. Fortalecimiento de la industria CTel.
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
Liderar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del sector Astillero	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	1. Reindustrialización 2. Diversificación 3. Integración de territorios
	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
	Ministerio de Transporte	

• **Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL:**

En cumplimiento del objeto social de CREMIL de reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como la sustitución pensional a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y los planes

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal, actualmente CREMIL no cuenta con agendas con otras carteras ministeriales.

● **MATAMOROS:**

La Corporación Matamoros es una organización privada sin ánimo de lucro, que trabaja en estrategias de educación básica y media y superior, generación de ingresos a través del fomento a la inclusión laboral en empresas privadas y el apoyo a emprendimientos. Adicionalmente contribuye a la inclusión social a través del apoyo de los deportistas de alto rendimiento con discapacidad.

Sus estrategias no se articulan con otros ministerios diferentes al Ministerio de Defensa.

● **SATENA S.A.:**

SATENA corresponde a una Sociedad de Economía Mixta, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto 940 de 1962, reglamentada por la Ley 80 de 1968 y por los Decretos 1050 y 3130 de 1968, 2344 de 1971, 2180 de 1984 y 3684 de 1985 entre otros, y el Acuerdo No. 011 de 2008, modificada por la Ley 1427 de 2010, cuyo objeto social es el transporte aéreo de pasajeros y carga desde y hacia las regiones apartadas del territorio nacional.

En ese entendido, si bien SATENA es una entidad del estado, sus planes y proyectos tienen un enfoque definido legalmente al cual se dedica enteramente, y es desde esa función que se coadyuba con el desarrollo económico de las regiones donde se opera, por tanto, actualmente SATENA no hace parte de ningún tipo de agenda de desarrollo programático para fomentar el desarrollo económico social o cultural.

● **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:**

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá

Commutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce la inspección, vigilancia y control de los siguientes servicios:

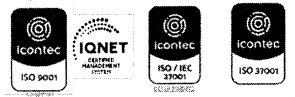
- ✓ De vigilancia y seguridad en todas sus modalidades.
- ✓ De transporte de valores.
- ✓ De blindajes para vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Comunitarios y especiales de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ De capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

La Supervigilancia le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, el sector debe ser referente en el cumplimiento de la normatividad, en la legalidad y en la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual impacta en los grupos de valor, de interés y la ciudadanía en general ya que el sector generó doce mil millones de pesos (\$12.000) aproximadamente en los últimos años en ingresos operacionales, motivo por el cual con el fin de formalizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Entidad tiene planeado durante el cuatrienio realizar visitas de inspección y/o requerimientos a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a las personas naturales y jurídicas para la identificación y formalización de los prestadores que no cuentan con los permisos de Estado y a los usuarios de estos servicios sin licencia.

Este tipo de iniciativa institucional está encaminada a promover el desarrollo y sostenibilidad del sector sin embargo, se debe indicar que no tiene priorizado alguna agenda de desarrollo programático con otras carteras ministeriales, por cuanto está encaminada al ejercicio de sus funciones de reglamentación y autorización establecidas mediante Decreto 2355 de 2006.

"32. Sírvase informar el número de hectáreas para el uso de cultivos ilícitos en cada departamento y municipio desde los últimos 10 años (discriminar año a año)"

**Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022**





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

El Ministerio de Defensa Nacional con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa, adjunta archivo de Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón" en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 32" se remite la información de acuerdo con el reporte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) quienes a través del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) (AD/COU031H45), monitorean la extensión y dinámica de los cultivos ilícitos utilizando imágenes de satélite de resolución media con un cubrimiento del 100% del territorio nacional.

Como resultado de este monitoreo y por disposición del Consejo Nacional de Estupefacientes SIMCI genera la cifra oficial de área sembrada con coca en Colombia:

"33. Informe, ¿Cuántas hectáreas se han erradicado dentro del marco del PNIS en los últimos 10 años y hasta la fecha?"

33. Desagregar año a año por departamento y municipio.

34. Informar cuántas hectáreas hacen falta por erradicar y su ubicación geográfica.

35. Informar cuales fueron los métodos utilizados para la erradicación de cultivos ilícitos.

36. Informar para cada uno de los métodos de erradicación la eficacia y eficiencia en términos numéricos."

Con el fin de dar alcance al numeral, se señala que fue trasladado por competencia a la Dirección del Programa de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) mediante radicado No. RS20230516050243, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"35. En las zonas donde existen hectáreas de cultivos ilícitos, ¿qué grupos al margen de la ley o bandas criminales son las que hacen presencia, manejo y uso de dichos cultivos?"

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá

Commutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

El Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, relaciona los grupos al margen de la ley que hacen presencia, manejo y uso de cultivos ilícitos:

FUERZAS MILITARES

Regiones	GAO
Nororiental (Catatumbo)	ELN-GAO-r
Noroccidental (Bajo Cauca)	Clan del Golfo - ELN-GAO-r
Suroccidental (Nariño)	ELN - GAO-r
Oriental (Guaviare)	ELN-GAO-r

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO	HECTÁREAS	GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY
Nariño	56.516 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAOR-R-Los Contadores GAOR-R-Columna Móvil Urias Rendón GAO ELN "Frente Comuneros del Sur" GAO Clan del Golfo GAO ELN Frente de Guerra nororiental GAO Los Pelusos GAO -R- E 33 GAO - R- Segunda Marquetalia (Comisión Danilo García) GAO - Clan de Golfo (E- Erlin Pino Duarte) GAO - ELN - Frente Darío Ramírez Castro Cartel de Sinaloa
Norte de Santander	42.565 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAO R E- 48 Comandos de Frontera GAO-R-E- "Carolina Ramirez" Disidencias Antiguas "FARC" ELN Segunda Marquetalia Cartel de Sinaloa
Putumayo	28.205 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAO-r-e-36 GAO clan del golfo Sb. Francisco José Morelo Peñaata Sb. Julio Cesar Vargas Torres GAO -ELN Frente de Guerra Darío Ramírez Castro Cartel de Sinaloa
Cauca	25.099 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAO -R- E-36
Antioquia	16.981 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAO -R- E-36
Bajo Cauca	24.461 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> GAO -R- E-36

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

(Antioquia – Córdoba)	• GAO - Clan de Golfo (Sb Francisco José Moreno Peña)
Guaviare	• GAO - R E - 1 (Armando Río)
Meta	• Cartel de Sinaloa
	• ELN
	• Segunda Marquetalia
	• Cartel de Sinaloa

"36. Informe: ¿Cuál es el pie de fuerza de cada uno de los siguientes grupos al margen de la ley durante los últimos 10 años? Especificar la información por departamento, municipio y año y hasta la fecha.

35.

36.

- 1. FARC - EP.**
- 2. Disidencias FARC.**
- 3. ELN.**
- 4. EPL.**
- 5. Autodefensas.**
- 6. GAOR.**
- 7. Los Pelusos.**
- 8. Demás bandas criminales que se conozcan.**

"111. Sírvase informar ¿Cuántos Grupos Armados Organizados existen actualmente en Colombia?

a. ¿Cuántos hombres y mujeres tienen en operación cada uno de esos grupos a la fecha?

b. ¿Cuáles son las zonas geográficas de influencia de esos grupos a la fecha?"

Respecto a los numerales 36 y 111, se da la siguiente información:

36.1. FARC-EP

Después de la firma del acuerdo de Paz en el año 2016. Dejo de existir como Grupo Armado Organizado, quedando unos grupos residuales caracterizados como GAO.

36.2. GAO Disidencias FARC

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

LAPSO	Número Aproximado de hombres integrantes de las diversas estructuras del GAO Disidencias FARC
2017	1.686
2018	3.749
2019	4.553
2020	4.367
2021	4.536
2022	5.208

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

36.3. GAO ELN

LAPSO	Número Aproximado de hombres integrantes de las diversas estructuras del GAO ELN
2012	2.668
2013	2.782
2014	2.874
2015	2.988
2016	2.972
2017	3.980
2018	4.857
2019	4.879
2020	5.489
2021	5.397
2022	5.851

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

36.4. EPL

La información disponible señala que este grupo está relacionado como GAO-Pelusos.

36.5. GAO- CLAN DEL GOLFO

LAPSO	Número Aproximado de hombres integrantes de las diversas estructuras del GAO CLAN DEL GOLFO
-------	---

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

	GOLFO
2016	1.572
2017	3.378
2018	3.632
2019	3.638
2020	3.260
2021	3.168
2022	4.061

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

36.6. GAOR

Respecto a este grupo ya se contestó en el numeral 36.2.

36.7. Los Pelusos

LAPSO	Número Aproximado de hombres integrantes de las diversas estructuras del GAO/ELN
2016	142
2017	418
2018	497
2019	428
2020	252
2021	79
2022	30

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

36.8. Demas bandas criminales que se conozcan

Respecto a este interrogante, se reiteran las respuestas de los numerales anteriores

Así mismo, por parte de la Policía Nacional señalan a continuación los departamentos donde hacen presencia los Grupos Armados Organizados, los

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

cuales han sido caracterizados en el marco de Análisis de las Capacidades Críticas de la Amenaza - ACCAM desde el 2019 al 2022:

• AÑO 2019

GAO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Clan del Golfo	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Chocó, Córdoba, Cesar, Magdalena, Meta, Santander, Sucre, Norte de Santander, La Guajira	
Los Pelusos	Norte de Santander, Cesar, Valle del Cauca y Cauca	
Caparros	Caucasia Cáceres Tarazá Montelíbano y San José de Uré	
ELN	Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Boyacá Casanare, Chocó, Risaralda, Antioquia, Bolívar Cauca, Nariño, Santander y Vichada	
GAO residual	Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Valle del Cauca, Córdoba, Guajira, Vichada, Meta, Guaviare, Putumayo, Nariño, Norte de Santander, Cundinamarca y Tolima.	

Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal - DIJIN, mediante comunicación oficial GS-2023-042574-DIJIN del 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

• AÑOS 2020 - 2021

GAO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Clan del Golfo	Antioquia, Bolívar, Cesar, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Sucre y Santander	
Los Pelusos	Norte de Santander y Cesar	
Caparros	Caucasia, Cáceres, Tarazá y San José de Uré	
ELN	Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Vichada, Guainía, Amazonas, Huila, Guaviare, Cundinamarca, Cauca, Nariño, La Guajira, Atlántico, Cesar, Norte de Santander, Santander, Chocó, Valle del Cauca, Risaralda y Tolima	
GAO residual	Guaviare, Vaupés, Meta, Guainía, Caquetá, Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Vichada, Putumayo, Nariño, Norte de Santander, Huila, Cesar, Venezuela y Cundinamarca	

Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal - DIJIN, mediante comunicación oficial GS-2023-042574-DIJIN del 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

• AÑO 2022

GAO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Clan del Golfo	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Sucre, Norte de Santander, Casanare, Valle del Cauca, La Guajira, Vichada y Santander.	
ELN	Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Vichada, Guainía, Amazonas, Huila, Guaviare, Cundinamarca, Cauca, Nariño, La Guajira, Atlántico, Cesar, Norte de Santander, Santander, Chocó, Valle del Cauca y Risaralda.	
GAO residual	Guaviare, Vaupés, Meta, Guainía, Caquetá, Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Vichada, Putumayo, Nariño, Norte de Santander, Huila, Cesar, Bolívar, Amazonas, Boyacá y Cundinamarca.	

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal – DIJIN, mediante comunicación oficial GS-2023-042574-DIJIN del 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

"37. En los últimos 10 años a la fecha a nivel nacional, ¿Cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública? Especificar por grupo subversivo ilegal a nivel nacional y enfatizado en cada departamento, municipio y año."

"38. Sírvase informar, ¿Cuántos atentados y ataques se han efectuado por grupos al margen de la ley en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año"

"39. Sírvase informar, ¿Cuántas confrontaciones se han presentado en los últimos 10 años entre grupos al margen de la ley y fuerza pública? Discrimine por departamento, municipio y año."

Respecto a estos numerales, el Ministerio de Defensa Nacional señala que acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, se remite archivo en Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 39", se describe información de los casos de terrorismo, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

Así mismo, se relaciona la información sobre las confrontaciones que ha tenido las Fuerzas Militares con grupos al margen de la ley.

FUERZAS MILITARES

COMBATES	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
AMAZONAS	0	0	0	16	0	0	10	0	0	0

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"40. ¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc. se registran en confrontación armada entre grupos al margen de la ley y la fuerza pública en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año."

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se relaciona la información del número de heridos y fallecidos de la Fuerza Pública en los últimos 10 años, siendo preciso aclarar que no se cuenta con la información por departamento y municipio.

ACCION	ENE- DIC 2013	ENE- DIC 2014	ENE- DIC 2015	ENE- DIC 2016	ENE- DIC 2017	ENE- DIC 2018	ENE- DIC 2019	ENE- DIC 2020	ENE- DIC 2021	ENE- DIC 2022	ENE- ABR 2023
ASESINADO	361	289	177	115	83	94	101	94	148	130	30
HERIDO	2599	2087	1873	1306	1034	818	867	709	1102	720	119
Total	2960	2376	2050	1421	1117	912	968	803	1250	850	149

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

Finalmente, es importante aclarar que las cifras consolidadas por el Ministerio de Defensa Nacional pueden estar sujetas a variación, según la metodología adoptada en el Libro Blanco de las estadísticas del Sector Defensa o por los procesos de consolidación de la información de cada una de las fuentes consultadas.

"41. ¿Cuál ha sido el nivel de afectación a bienes de uso público y privados como consecuencia de los atentados y ataques realizados por grupos al margen de la ley a nivel nacional? Detalle la información por cada departamento, municipio y año."

El Ministerio de Defensa Nacional señala que conforme a la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información Senador Alejandro Chacón - Atentados

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

El Ministerio de Defensa Nacional aclara que no se cuenta con una variable sobre cifras relacionadas con la salida ilegal de estupefacientes.

"45. Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras de actividades ilegales asociadas al microtráfico en el territorio nacional? Desagregando la información por departamentos, municipios y año dentro de los últimos 10 años."

"46. Sírvase informar, ¿Quiénes son los responsables de coordinar y controlar el microtráfico, narcotráfico, secuestro y extorsión durante los últimos 10 años?"
a. Desagregar la información por departamentos, municipios y año."

Con el fin de dar alcance a los numerales 45 y 46, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través del oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

"47. Sírvase informar, ¿Cuáles son las acciones concretas que se han realizado y se están ejecutando para enfrentar el flagelo del narcotráfico y el microtráfico en el país? Sírvase especificar la información por departamento, municipio y año, desde los últimos 10 años a la fecha."

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, con relación al microtráfico de estupefacientes en el territorio colombiano, se han venido adelantando diferentes acciones y planes, enmarcados en la Estrategia contra el Tráfico de Estupefacientes (ECTRE) de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol - DIJIN, entre los cuales se destacan:

- El Plan Choque, Plan 100 y Plan 1000 Actividades contra el Microtráfico.
- Demoliciones a inmuebles que generan entornos inseguros y expendios de estupefacientes.
- Investigaciones penales a expendios de estupefacientes en el entorno digital.
- Ejecución de operaciones estructurales contra organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes.

Dirección: Carrera 54 No 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

- **Diligencias de allanamientos y registro, capturas e incautaciones de estupefacientes.**
- **Acciones de prevención y capacitación.**
- **Identificación y caracterización de las nuevas sustancias estupefacientes para generar las alertas de prevención.**

Estas acciones, se desarrollan en todo el territorio nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y demás entidades competentes, con mayor énfasis desde el año 2018 hasta la fecha.

En relación con los resultados obtenidos en materia de incautaciones por microtráfico, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm 47", se discriminan para las vigencias 2021, 2022 y 2023 un total de 1.595.729 kilogramos de sustancias estupefacientes incautadas a nivel nacional, estos resultados extraídos de la nueva herramienta SIEDCO PLUS Versión 2.0, que a la fecha no cuenta con registros de información de incautación u operaciones realizados antes del año 2021 debido a que se encuentra en proceso de perfeccionamiento y etapa de prueba.

Finalmente, con respecto a otros resultados del Sector Defensa y Seguridad relacionados con la lucha contra el narcotráfico, en la respuesta al numeral 50 se amplía la información.

Así mismo, en atención al desarrollo de actividades propias del servicio de policía, particularmente en la lucha antidrogas y por medio del cumplimiento a las disposiciones institucionales, se generan estrategias integrales que brinden herramientas de articulación interinstitucional, que a su vez permitan el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el Gobierno Nacional en materia de Interdicción al narcotráfico, es así como surge la "ESTRATEGIA ESMERALDA", la cual por medio de sus dimensiones estratégica y operacional permiten articular esfuerzos entre las dependencias institucionales al servicio de seguridad para la obtención de resultados de impacto contra el fenómeno del narcotráfico, desde su

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

base (cultivos ilícitos) hasta la obtención de productos finales, por lo que desde hace ya varios años se vienen afectando las rentas criminales en sus diferentes etapas, así:

- **Una vez extraídos los datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencia, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, se registra la incautación de 1.595.729 kilogramos de sustancias estupefacientes a nivel nacional durante los últimos 3 años, información detallada en el archivo Excel, “denominado matriz capturas e incauciones” de lo anterior, no se puede suministrar todas las vigencias solicitadas ya que el sistema antes mencionado presenta una indisponibilidad de la información debido a una falla en el servidor que no ha permitido recuperar el sistema.**

Ahora bien, contra el microtráfico se han desarrollado diferentes planes y acciones con un enfoque específico contra este flagelo desde el año 2018, tales como (Plan Choque, Plan 100 y Plan 1000), ejecutándose operaciones estructurales de impacto en todo el territorio nacional, así:

- **Capturas por el delito tipificado en el código penal como Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, esta información está detallada en el archivo Excel, “denominado matriz capturas e incauciones”**

FUERZAS MILITARES

Las Fuerzas Militares han realizado acciones concretas para enfrentar el flagelo del narcotráfico, así:

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

GOLPES QUE SE HAN DADO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO											
INTERDICCIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Misiones (UnDs)	5.027	3.997	4.388	5.746	5.585	6.045	7.849	7.627	8.271	7.191	2.197
Capturas (UnDs)	1.680	939	1.085	945	1.421	1.824	1.800	1.476	1.890	1.804	601
Laboratorios (UnDs)	2.625	1.838	2.763	3.687	2.838	2.793	3.375	2.902	3.498	2.508	687
Cocaína (Kg)	77.100	82.354	101.850	190.275	200.101	195.434	278.499	360.377	447.156	394.534	95.602
Marihuana (Kg)	60.955	43.595	39.964	38.289	48.883	59.626	98.419	158.184	179.418	191.068	58.459
Hoja de Coca (Kg)	315.917	431.567	640.666	864.324	435.182	215.801	193.455	239.522	493.061	378.401	118.337
Base de Coca (kg)	4.709	18.171	7.247	3.278	5.144	6.257	10.442	14.012	12.165	15.602	12.295
Base de Coca (g)	46.665	105.027	176.081	245.476	331.177	406.165	388.015	301.848	360.716	291.469	86.101
Pasta de Coca (kg)	4.484	1.219	2.352	1.550	8.462	7.033	9.587	10.545	14.332	24.338	2.612
Pasta de Coca (g)	18.329	32.544	19.851	55.342	36.891	74.460	61.521	26.408	55.590	20.844	8.453
Insumos Líquidos (g)	110.373	137.040	234.805	419.863	365.294	491.978	478.764	955.136	419.207	539.552	148.479
Insumos Sólidos (kg)	976.040	319.582	423.552	448.107	458.805	1.804.524	1.126.920	752.939	891.305	1.379.669	662.090

"48. Sírvase informar, ¿Cuántas rutas de narcotráfico están identificadas en el país y en cada departamento, municipio y año durante los últimos 10 años?"

Las Fuerzas Militares señalan que según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2020), ha identificado que las dos rutas más representativas de tráfico de cocaína en el mundo son (1) Colombia-Estados Unidos y (2) Colombia-Europa Occidental y Central. A partir de allí, la Fiscalía General de la Nación ha identificado seis (6) rutas de narcotráfico que, en virtud de su importancia estratégica para llevar droga hacia Estados Unidos y Europa, han sido priorizadas dentro de las actividades de investigación y judicialización: (1) la ruta Zona Norte; (2) la ruta Catatúmbio; (3) la ruta Golfo de Urabá-Chocó; (4) la ruta de los Llanos Orientales; y (5) la ruta Amazonas; y (6) la ruta Pacífico Sur-Tumaco-Buenaventura, tal y como se muestra a continuación:

Identificación de principales rutas de narcotráfico en Colombia.

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número



Fuente: Estrategias Disruptivas contra el Narcotráfico 2.0 (Fiscalía General de la Nación, 2020)

"49. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes de la fuerza pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales en los últimos 10 años en cada departamento, municipio y año?"

Al respecto, es importante mencionar que el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, no cuenta con una variable que determine cuántos golpes de la Fuerza Pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales en los últimos 10 años, no obstante, se envía en archivo Excel, denominado "respuesta numeral 49", con la cantidad de capturas realizadas por la Policía Nacional durante los últimos 3 años, lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema antes mencionado presenta una indisponibilidad de la información debido a una falla en el servidor que no ha permitido recuperar el sistema.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"50. Sírvase informar. ¿Cuántos golpes se han dado en los últimos 10 años para combatir el narcotráfico y el microtráfico en cada departamento, municipio y año?"

El Ministerio de Defensa Nacional con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en las hojas marcadas como "Respuesta num. 50-a, 50-b, 50-c, 50-d y 50-e", se incluye la información de los resultados operaciones frente a la lucha contra el narcotráfico, correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

"51. Sírvase informar. ¿Cuántas capturas se han registrado en los últimos 10 años en cada departamento y municipio que tengan relación a hechos delictivos relacionados con el narcotráfico y microtráfico?"

a. Para efectos de la anterior pregunta, deberá discriminarse la calidad de personas capturadas (perecientes a estructuras de grupos al margen de la ley o fuerza pública, etc.)"

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta num. 51", se relaciona la información respecto a las capturas por el Artículo 376: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

Así mismo, y con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número RS20230330033587 en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"52. Sírvase informar, ¿Cuántos cabecillas de los grupos delincuenciales enunciados en la pregunta 10 han sido capturados o dados de baja? Especificar por grupo armando al margen de la ley y/o banda criminal."

"53. Sírvase informar, ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años y a qué grupos pertenecían? Especificar la información respecto a cada departamento, municipio y año en últimos 10 años a la fecha"

En atención a los numerales 52 y 53, este Ministerio solicita sea aclarada las mismas toda vez que la "pregunta 10" corresponde a temas del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), así:

"10. Sírvase informar ¿Cuál es el costo que se debe pagar en Colombia por concepto de permiso de porte y/o tenencia para tener un arma de fuego?"

"54. Sírvase rendir informe técnico, analizando las causas por las cuales se ha incrementado el número de cultivos ilícitos en el país. Detalle la información por municipios y departamentos. Para tal efecto se requiere establecer si entre esas causas están:

a. Situación socioeconómica y/o ubicación geográfica; o si existen otro tipo de causas atribuibles a tal situación."

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia al Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el radicado No. RS20230330033629, en virtud de el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"56. Sírvase estructurar y remitir en formato Excel un cuadro detallando durante los últimos 10 años y hasta la fecha las acciones y/o actos delictivos que más aquejan a la seguridad urbana."

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar, por favor cite este número.

a. Especificar la información respecto a cada departamento y municipio año a año desde los últimos 10 años a la fecha.

b. Especificar la información respecto al nombre de las bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales de conocimiento que ejecutan las acciones y/o actos delictivos que más aquejan la seguridad urbana año a año desde los últimos 10 años."

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se remite archivo

Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta num. 56a", se relaciona la información respecto a los

delitos que más afectan la seguridad urbana, a saber: secuestro, extorsión, homicidio total, lesiones personales, hurto a personas, hurto de automotores y hurto de motocicletas.

Respecto al numeral "b", la Policía Nacional en el marco de su Planeación Operacional desde el año 2015, a través de sus distintas herramientas de planeación operacional prioriza los objetivos de Delincuencia Común Organizada que afectan el territorio a nivel local, regional y transnacional.

Por lo cual, en el archivo de Excel denominado "Punto 56b_Anexo grupos dinamizadores del delito", se incluyen las estructuras de Delincuencia Común Organizada que fueron priorizadas, afectadas y desarticuladas desde el 2015 hasta el 2022 por la Policía Nacional.

Esta priorización como resultado de la aplicación de las herramientas: Matriz Operacional Integrada Policial (MOIP), Matriz Operacional para la Reducción del Delito MORED y actualmente la herramienta de Gestión Operacional Integral (GOI).

Esta información fue suministrada por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) de la Policía Nacional.

"57. Sírvase remitir la información de los últimos 10 años (en formato Excel) a la fecha los resultados operacionales de la Policía Nacional, respecto de los

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada departamento y municipio

año a año:

a. Número de bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales que

operan en los municipios y especialmente en los cascos (perímetros urbanos)

año a año en los últimos 10 años.

b. Número de acciones de delincuencia común de los últimos 10 años, año a año,

en los siguientes hechos punibles:

57.1. Asaltos transeúntes

57.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos)

57.3. Hurtos de bienes artículos menores

57.4. Hurto a casa habitación

57.5. Hurtos de vehículos

57.6. Hurtos en transporte público

57.7. Hurtos a establecimientos de comercio

57.8. Fleteo

57.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado)

57.10. Préstamos gota a gota

57.11. Secuestros"

La Policía Nacional señala que una vez extraídos los datos del Sistema de Información Estadístico, Delincencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO, se adjunta en archivo Excel, denominado "respuesta numeral 57", los resultados operacionales realizadas por la Policía Nacional durante los últimos 3 años.

Así mismo, frente al literal a, se anexa en archivo PDF, denominado "respuesta numeral 57 a", con el número de bandas criminales y grupos organizados delincuenciales que operan en los municipios.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

su accionar delincuencia en las ciudades capitales y áreas metropolitanas año a año de los últimos 10 años en formato Excel. Enviar cuadro informativo por cada literal anteriormente mencionado así:

59.1. Zonas de influencia por Departamentos y Municipios.

59.2. Como operan y su estructura organizada"

El Comando de las Fuerzas Militares señala que con respecto a estos dos numerales 59.1 y 59.2 la información pública disponible es la siguiente:

GRUPO ARMADO ORGANIZADO - GAO	Capitales con Injerencia Criminal
Clan del Golfo	Montería, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Villavicencio, Cúcuta, Sincelejo, Quibdó, Yopal.
GAO ELN	Arauca, Medellín, Yopal, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Cali, Puerto Carreño.
GAO Disidencias FARC	Arauca, Florencia, Yopal, Popayán, Bogotá, Inírida, San José del Guaviare, Mocoa, Ibagué, Mitú.

Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia COGFM.

En relación con los municipios estos son cambiantes de acuerdo con las dinámicas de las amenazas.

"60. ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años, detallando año a año y a que grupos pertenecen? (especificar información a departamental y municipal)."

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

a. Discriminar en formato Excel por departamento y municipio los datos en relación con el índice de mortalidad de los últimos 10 años, teniendo en cuenta grupo de sexo y rangos de edad de los fallecidos año a año por muerte natural y muerte violenta.

"103. Sírvase informar ¿Cuántas muertes a líderes sociales se han registrado durante los últimos 10 años, año a año? En formato excel.

a. Discriminados por departamento, ciudad y/o municipio

b. Discriminados por sexo y edad."

Sobre los numerales 63 y 103, el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 63" se relaciona la información respecto a los casos de homicidio de líderes sociales, correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la última fecha disponible.

Así mismo, se dio alcance a este numeral, el cual fue trasladado por competencia

a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número RS20230330033587,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia

"64. ¿Cuántos homicidios se han realizado en defensa propia? Determine la estadística año a año según grupo de sexo y rango de edad por municipio y año."

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá

Commutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"65. ¿Cuántos casos de secuestro se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad"

"66. Informe, ¿Cuántos casos de extorsión se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad."

En relación con las numerales 65 y 66, el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, no tiene información que determine la presunta autoría de los grupos al margen de la ley o bandas criminales, teniendo en cuenta que la fuente primaria no aporta este tipo de registros en las bases de datos.

Sin embargo, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 43-a y 43-b", se relaciona la información del número de víctimas de secuestro correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

Así mismo, se dio alcance a este numeral, el cual fue trasladado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

**Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022**





miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"68. Informe, ¿Cuántas armas se estiman que circulan de forma ilegal en los municipios? Establezca la cantidad año a año por municipio que se ha registrado en los últimos 10 años"

La Policía Nacional señala que una vez revisado el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, el mismo no cuenta con una variable que determine la cantidad de armas que circulan de forma ilegal en los municipios.

"70. Sírvase rendir informe de los últimos 10 años de los siguientes aspectos o instrumentos relacionados con estrategias de seguridad:

a. Número de Cámaras de video en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana."

"73. Sírvase informar, ¿Cuántas cámaras de seguridad hay en el país? En formato excel, detalle los últimos 10 años, año a año."

a. Discrimine por Departamento

b. Discrimine por Municipio."

Sobre los numerales 70-a y 73, la Policía Nacional anexa en archivo PDF denominado "número cámaras de video" información desagregada en cada departamento y municipio durante los últimos 10 años, las cuales son propiedad de los entes territoriales.

"b. Número de apoyos caminos en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana."

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Ante el presente literal, la institución se permite relacionar la cantidad de caninos desplegados a nivel nacional, los cuales están dispuestos para contrarrestar el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana, así:

REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3	REGIÓN 4	REGIÓN 5	REGIÓN 6	REGIÓN 7	REGIÓN 8	REMSA
96	62	49	96	88	80	45	62	3
PONALSAR	UNIPOL	DIPRO	POLFA	DIRAN	DIEPO	DIPOL	CRADERO	DIJIN
8	2	29	6	186	95	3	56	5

PROCESO ADOPCIÓN	TOTAL CANINOS
115	1.086

Fuente de información: Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – DICAR, mediante comunicación oficial GS-2023-016217-DICAR del 02/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) con destino al DOCTOR GREGORIO ELIACH SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

"c. Número de integrantes de la Policía Nacional en cada ciudad capital y áreas metropolitanas (Requerimiento que se relaciona con la Pregunta Número 1 del "componente de Seguridad Nacional de la presente proposición)."

La institución se permite informar que el presente ítem fue atendido en el numeral **27(2)**.

"71. ¿Cuál es la regulación en Colombia para la instalación de cámaras de seguridad en espacios públicos?"

Respecto con estos numerales, la Policía Nacional señala que la regulación para la instalación de cámaras de seguridad en espacios públicos se encuentra desarrollada en el documento CONPES 3437 del 04 de agosto de 2006, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, "Implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES de Colombia".

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Así mismo, se encuentra la guía "Protección de datos personales en sistemas de videovigilancia", publicada en la sede electrónica de la Superintendencia de Industria y Comercio.

https://www.sic.gov.co/sites/default/files/fites/Nuestra_Entidad/Guia_Vigilancia_sept16_2016.pdf

"72. ¿Qué empresas en Colombia se dedican a la instalación de cámaras de seguridad?"

- a. **Discrimine por empresas públicas**
- b. **Discrimine por empresas privadas."**

Al respecto, la Policía Nacional indica que la entidad competente para atender el presente ítem son las Cámaras de Comercio a nivel país, para que certifiquen las empresas privadas que tienen el objeto de comercialización e instalación de circuitos cerrados de televisión — CCTV, por lo anterior, me permito trasladar por competencia mediante comunicación oficial GS-2023-002359-OFPLA^[3].

"74. Sírvase informar, del total de cámaras de seguridad que hay en el país ¿Cuántas están en funcionamiento, cuantas en mantenimiento y cuantas obsoletas? En formato excel.

- a. **Discrimine por departamento**
- b. **Discrimine por municipio**
- c. **Detalle los últimos 10 años, año a año en formato excel."**

La Policía Nacional señala que el presente numeral fue atendido con la respuesta al numeral 70-a, no obstante, no se cuenta con información relacionada al mantenimiento de las mismas, ya que son los entes territoriales los propietarios de los circuitos cerrados de televisión — CCTV, por ende, son los encargados de garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo^[4].

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

a. Discrimine por departamento

b. Discrimine por municipio

c. Mencione los últimos 10 años cuál ha sido el presupuesto para las cámaras de seguridad"

"77. Sírvase informar, ¿A cuánto ascienden los costos por reparación de las cámaras de seguridad en Colombia? Discrimine los montos por Departamentos y Municipios, durante los últimos 10 años, año a año en formato excel."

"79. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el costo del personal por servicio de mantenimiento de las cámaras de seguridad? discrimine la información en formato Excel en los últimos 10 años, año a año:

a. Discrimine la información a nivel Nacional

b. Discrimine la información por Departamento.

c. Discrimine la información por Municipio"

"80. Sírvase informar, ¿Cuál es la proyección de cámaras de seguridad que se tienen proyectadas instalar a corto y mediano plazo?

a. ¿Cuál será su costo de instalación?

b. ¿Cuál será su impacto fiscal?

c. Identifiquelas por departamentos y municipios"

"81. Sírvase informar, ¿Cuál es la inversión de la instalación de cámaras de seguridad en el país? Durante los últimos 10 años, año a año en formato excel.

a. Discrimine por Departamento

b. Discrimine por Municipio."

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número!

Frente a los numerales 76, 77, 79, 80 y 81, la institución se permite informar que el presupuesto destinado para la reparación, mantenimiento, instalación e inversión de las cámaras de seguridad depende de la asignación de recursos asignado por cada ente territorial, por lo cual, no se cuenta con esa información^[7]. Lo anterior, se encuentra instituido en el artículo 1 del Decreto 4366 del 04 de diciembre de 2016

"78. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el costo del personal por servicio de monitoreo de las cámaras de seguridad en los últimos 10 años? discrimine la información en formato Excel:

- a. Discrimine la información a nivel Nacional.**
- b. Discrimine la información por Departamento.**
- c. Discrimine la información por Municipio"**

Con relación al presente interrogante, la institución se permite informar que no es posible establecer el costo del personal uniformado que ha trabajado en los Centros de Despacho Automático en los respectivos turnos durante el período 2013 – 2023, teniendo en cuenta que el servicio de policía se presta de manera continua e ininterrumpida, es decir, que los hombres y mujeres policiales están en permanente disponibilidad para prestar sus servicios, aún en días y horas que no hacen parte de su turno normal^[9].

No obstante, se relacionan los sueldos de los policiales que por su grado y perfil pueden estar laborando en los Centros de Despacho Automático - CAD a nivel país.

GRADO	BÁSICO	PRIMA	DIA
Teniente Coronel	3.786.944	946.736	31.558
Mayor	3.292.776	823.194	27.440
Capitán	2.709.810	677.453	22.582
Teniente	2.367.072	591.768	19.726
Subteniente	2.092.780	523.195	17.440
Sargento Mayor	2.354.907	588.727	19.624
Sargento Primero	2.023.343	505.836	16.861

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Sargento Viceprimero	1.831.383	457.846	15.262
Sargento Segundo	1.673.430	418.358	13.945
Cabo Primero	1.547.877	386.969	12.899
Cabo Segundo	1.500.506	375.127	12.504
Agente	1.360.966	340.242	11.341
Comisario	3.817.320	572.598	19.087
Subcomisario	3.241.253	486.188	16.206
Intendente Jefe	3.085.730	462.860	15.429
Intendente	2.929.129	439.369	14.646
Subintendente	2.301.330	345.200	11.507
Patrullero	1.835.072	275.261	9.175

Fuente de información: Jefatura Nacional de Servicio de Policía - JESEP, mediante comunicación oficial GS-2023-006350-JESEP del 13/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

"82. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la eficiencia de las cámaras de seguridad con relación a la prevención de los delitos y la identificación de los sujetos que cometen el delito? Adjuntar soporte técnico y estadístico."

Los circuitos cerrados de televisión – CCTV contribuyen a la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, siendo un apoyo al servicio de policía frente a la persuasión y disuasión de conductas punibles, así como a la individualización de las personas, por lo que estas herramientas tecnológicas permiten tener control y vigilancia sobre los puntos críticos presentes en las diferentes jurisdicciones, facilitando el seguimiento y grabación en tiempo real de delincuentes^[10]

"83. Sírvase informar, ¿Qué tipos y/o referencias de cámaras de seguridad se han utilizado por el gobierno en los últimos 10 años? Discrimine la información año a año, y el valor de compra por tipo y/o referencias."

- a. Utilizadas por el Gobierno Nacional
- b. Utilizadas por cada gobierno departamental
- c. Utilizadas por cada gobierno municipal"

Los tipos de cámaras más utilizadas para la implementación de circuitos cerrados de televisión en los últimos años son PTZ, FIJA y LPR, ahora bien, la Policía Nacional

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

no cuenta con información relacionada a las referencias por tratarse de compras

realizadas por los entes territoriales, las cuales no son ingresados a los inventarios de la institución, lo anterior, se encuentra instituido en el artículo 1 del Decreto 4366 del 04 de diciembre de 2016⁽¹¹⁾.

"84. Sírvase informar, ¿Cuál es el sistema de almacenamiento de las imágenes y/o videos capturados por las cámaras de seguridad en el país?"

a. ¿Cuál es el tiempo de almacenamiento en el sistema? Mencione su fuente jurídica.

b. ¿Cómo funciona el sistema de almacenamiento?

c. ¿Cuál es el costo de almacenamiento, discrimine su costo durante los últimos 10 años, año a año en formato excel?"

Frente al numeral 84 literal a, la Policía Nacional de acuerdo con las fichas técnicas avaladas y publicadas por el Ministerio del Interior para la implementación de circuitos cerrados de televisión CCTV, el almacenamiento de los videos capturados por las cámaras de seguridad, se garantiza para 90 días como mínimo, debido a los costos de la infraestructura tecnológica y seguridad de la información.

Ahora bien, con relación al numeral 84 literal b, la data de las cámaras que comprende el circuito cerrado de televisión se almacena en unos discos duros de un servidor o NVR (grabador de video), con un tiempo de almacenamiento configurado de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato, de igual forma, la capacidad de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información.

Para finalizar, el literal c no es competencia de la Policía Nacional, debido a que el costo de almacenamiento estos circuitos cerrados de televisión - CCTV son cubiertos por los entes territoriales.

"85. Sírvase informar, ¿Cuáles son los criterios para elegir el lugar de instalación de cámaras de seguridad en Colombia?"

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

En atención a lo establecido en el Consejo Nacional de Política Económica y Social

- CONPES 3437 del 04 de agosto de 2006, el circuito cerrado de televisión - CCTV se ubican de acuerdo al resultado de una decisión conjunta entre el Gobierno

Nacional, los Gobiernos locales, Fuerza Pública, Agencias de seguridad y Establecimientos Públicos adscritos a los ministerios. Así mismo, su ubicación

responderá a prioridades como estar en puntos neurálgicos donde se concentre la acción delictiva, vías de acceso principales, construcciones de los entes

gubernamentales y sitios de alta afluencia de personas, siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para la trasmisión de las señales. Las cámaras

deberán estar en puntos exactos y estratégicos, para que las imágenes que sean capturadas puedan aportarse como prueba ante la justicia en caso de ser necesario.

"86. Sírvase indicar ¿Cuáles grupos al margen de la ley podrían verse beneficiados con el proyecto de Ley de la "PAZ TOTAL"? Discriminarlos en formato excel

a. Señale la cantidad de integrantes de cada grupo al margen de la ley.

b. Señale el impacto de su accionar con relación a la inseguridad y/o violencia del país."

"87. Sírvase indicar ¿Cuáles son los beneficios para los presos de los grupos al margen de la ley que se acojan al proyecto de ley de la "PAZ TOTAL"?"

En atención a estos numerales, se señala que se dio traslado por competencia al Alto Comisionado para la Paz a través del oficio número RS20230330033642, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"88. Sírvase informar, ¿Cuántos atentados se han presentado a la fuerza pública, desde la entrada en vigencia del proyecto de ley "PAZ TOTAL"? Discriminarlos por departamentos y municipios.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número:

a. Discriminados por grupos al margen de la ley,

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información Senador Alejandro Chacón - Respuesta Numeral 88" en el cual se relacionan las cifras de hechos de terrorismo, correspondiente al periodo del 04 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

"89. Sírvase informar, ¿Cuántos atentados se han presentado a la sociedad civil, desde la entrada en vigencia del proyecto de ley "PAZ TOTAL"? Discriminarlos por departamentos y municipios."

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia al Alto Comisionado para la Paz a través de oficio número RS20230330033642, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"90. Sírvase informar, ¿Cuántas personas se encuentran actualmente prestando el servicio militar obligatorio?"

Al respecto, la Policía Nacional relaciona el personal que se encuentran actualmente prestando el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional:

HOMBRES	6.911	890	7.801
MUJERES	6.151	882	7.033
TOTAL	13.062	1.772	14.834

Fuente de información Jefatura Nacional de Desarrollo Humano JEDEH, mediante comunicación oficial GS-2023-018549-DITAH de fecha 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL).

Así mismo, de acuerdo a la información que reposa en el Departamento Conjunto de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares, misma suministrada

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

por las Fuerzas, a corte 12 de mayo de 2023 el personal que se encuentra actualmente prestando el servicio militar obligatorio es de 55.242 jóvenes.

"91. Sírvase informar, ¿Qué avances ha tenido el proceso de negociación con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)?"

"92. Sírvase informar, ¿Como van los acercamientos y conversaciones con los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?"

En atención a estos numerales, se señala que se dio traslado por competencia al Alto Comisionado para la Paz a través del oficio número RS20230330033642, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"93. Sírvase informar ¿Qué es un grupo armado organizado al margen de la Ley? Mencione su fuente jurídica."

"94. Sírvase informar ¿Qué es un grupo organizado o estructura organizada de crimen de alto impacto? Mencione su fuente jurídica."

Al respecto la ley 2272 de 2022 en su artículo 2, literal c define que en el marco de la política de paz, se podrá tener dos tipos de procesos:

1. **Negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz.**

Se entenderá por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá

Commutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

2. Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

Así mismo, la norma detalla que se entenderá por estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, aquellas organizaciones criminales conformadas por un número plural de personas, organizadas en una estructura jerárquica y/o en red, que se dediquen a la ejecución permanente o continua de conductas punibles, entre las que podrán encontrarse las tipificadas en la Convección de Palermo, que se enmarquen en patrones criminales que incluyan el sometimiento violento de la población civil de los territorios rurales y urbanos en los que operen, y cumplan funciones en una o más economías ilícitas.

Igualmente, se entenderá como parte de una estructura armada organizada de crimen de alto impacto a los exmiembros de grupos armados al margen de la ley, desmovilizados mediante acuerdos pactados con el Estado Colombiano, que contribuyan con su desmantelamiento (Artículo 2, Literal c Ley 2272 de 2022).

"95. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido los resultados que ha arrojado el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas, a través de la implementación del proyecto de ley de "PAZ TOTAL"? Discriminar la información en formato Excel."

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 2272 del 2022 (Paz Total) y proteger la vida e integridad física de las personas en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional, en el presente año, inició el proceso de construcción del proyecto del Decreto Reglamentario del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas, el cual tiene como fin principal fomentar el desarme y la entrega de armas de fuego fabricadas, hechizas, artesanales, legales o irregulares, de uso privativo de la fuerza pública o traficadas, así como sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones de manera voluntaria a cambio de los siguientes incentivos:

a Anonimato en la entrega.

**Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022**





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

b. Ausencia de responsabilidad penal por las conductas descritas en los artículos 365 y 366 del Código Penal.

c. Incentivos económicos para quienes al momento de la entrega voluntaria cuenten con permiso otorgado por el Estado para el porte o la tenencia de armas según las condiciones del Decreto Ley 2535 de 1993 o el que haga sus veces

Consecuente con lo anterior, a la fecha se han realizado mesas de trabajo con representantes del Comando General de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el

Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA), Indumil, la Supervigilancia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y

Justicia de Bogotá, con la intención de hacer un programa eficiente, integral, que logre responder a las demandas ciudadanas. Por último, el proyecto de Decreto se encuentra en revisión final y próximo a aprobación y emisión.

"96. Sírvase informar ¿Cuántas personas se encuentran registradas como desaparecidas durante los últimos 10 años? Discrimine la información año a año en formato excel.

a. Discrimine la información por departamento, ciudad y/o municipio.

b. Discrimine la información por edad y sexo."

"97. Sírvase informar ¿Cuántas personas se encuentran registradas como desapariciones forzadas durante los últimos 10 años? Discrimine la información año a año en formato excel.

a. Discrimine la información por departamento, ciudad y/o municipio.

b. Discrimine la información por edad y sexo."

En atención a los numerales 96 y 97 se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas a través de oficios números RS20230330033587 y

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315.0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

RS20230330033636 respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"98. Sírvase informar ¿Cuáles han sido las estrategias del Gobierno Nacional para reparar a las víctimas de las desapariciones forzosas que han habido en el País"

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) a través de los oficios números RS20230330033636 y RS20230518051546, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que respondan lo de su competencia.

"99. Sírvase informar ¿Cuántos paros armados se han registrado desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023?.

a. Discrimine la información geográficamente en los lugares que se hayan registrado dichos paros armados.

b. Discrimine la información por grupos ilegales."

La Policía Nacional señala que en las regiones de policía número 1, 2 y 3 en el tiempo requerido no se han presentado paros armados, ahora bien, en las regiones de policía número 4, 5, 6, 7 y 8, se tienen los siguientes antecedentes, información desagregada por municipios y grupos ilegales, así:

REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO 4

REGIÓN DE POLICÍA	MUNICIPIO	GRUPOS ILEGALES			
		FARC	ELA	CLAN DEL GOLFO	OTROS
REGIÓN 4	ARGELIA	1	1	0	0
	BALBOA	1	1	0	0
	EL TAMBO	1	1	0	0

Fuente de información: Jefatura Nacional de Servicio de Policía (JESERP) mediante comunicación oficial GS-2023-006350-JESERP del 13/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

ZARAGOZA	0	0	1	0
SAN ANTERO	0	0	1	0
MOMIL	0	0	1	0
PURÍSIMA	0	0	1	0
SAN BERNEDO DEL VIENTO	0	0	1	0
MOÑITOS	0	0	1	0
LOS CÓRDOBAS	0	0	1	0
PUERTO ESCONDIDO	0	0	1	0
CANALETE	0	0	1	0
COTORRA	0	0	1	0
SAHAGÚN	0	0	1	0
CHINÚ	0	0	1	0
CHIMA	0	0	1	0
TUCHIN	0	0	1	0
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	0	0	1	0
PLANETA RICA	0	0	1	0
BUENAVIDA	0	0	1	0
PUEBLO NUEVO	0	0	1	0
TIERRALTA	0	0	1	0
VALENALIA	0	0	1	0
MONTELÍBANO	0	0	1	0
AYAPELÓ	0	0	1	0
LA APARTADA	0	0	1	0
SAN JOSÉ DE URÉ	0	0	1	0
QUIBDÓ	0	1	1	0
EL CARMEN DE ATRATO	0	1	0	0
ATRATO	0	1	0	0
CÉRTEGUI	0	1	1	0
UNIÓN PANAMERICANA	0	1	1	0
TADÓ	0	1	1	0
ISTMINA	0	2	1	0
NÓVITA	0	3	1	0
SIPÍ	0	2	0	0
EL LITORAL DEL SAN JUAN	0	2	1	0
BAGADÓ	0	1	0	0
CONDOTO	0	1	1	0
RÍO IRÓ	0	1	0	0
RÍO QUITO	0	1	0	0
EL CANTÓN DE SAN PABLO	0	1	0	0
MEDIO SAN JUAN	0	2	1	0
NUQUÍ	0	0	1	0
BAHÍA SOLANO	0	0	1	0

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

TIQUISIO	0	0	1	0
IBAGUÉ	0	0	1	0
CAJAMARCA	0	0	1	0
HATILLO DE LOBA	0	0	1	0
NOROSÍ	0	0	1	0
EL CARMEN DE BOLÍVAR	0	0	1	0
RÍO VIEJO	0	0	1	0
ACHÍ	0	0	1	0
PINILLO	0	0	1	0
MONTECRISTO	0	0	1	0
SAN JACINTO DEL CAUCA	0	0	1	0
SAN MARTÍN DE LOBA	0	0	1	0
SINCELEJO	0	0	2	0
MAGDALENA	0	0	1	0

Fuente de información: Jefatura Nacional de Servicio de Policía - JESPEP, mediante comunicación oficial GS-2023-006350-JESPEP del 13/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOLI)

Por parte de las Fuerzas Militares se han registrado dos (2) "paros armados".

GAO-Clan del Golfo

GAO-ELN

INCIDENCIA NACIONAL:



El "Paro armado" del GAO-Clan del Golfo, se desarrolló en el mes de mayo (2022), debido a la extradición del sujeto alias "Otoniel" quien fungía como cabecilla principal para esa fecha.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
 Conmutador: (57-601) 315 0111
 Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar, por favor cite este número

Este paro armado realizado en el mes de febrero 2022 es direccionado por el "Estado Mayor" del GAO-ELN a los Frentes de Guerra Territoriales en conmemoración de las fechas más relevantes de su trascendencia delictiva.

"100. Tras la entrada en vigencia del acuerdo de ley "PAZ TOTAL", Sírvase informar, ¿En qué fecha se decretó el cese al fuego bilateral entre las Fuerzas Militares de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN)?"

- a. Discrimine el total de homicidios que se registraron desde el cese al fuego bilateral hasta la fecha.**
- b. Discrimine el total de atentados que se registraron desde el cese al fuego bilateral hasta la fecha.**
- c. Discrimine el total de heridos que se registraron desde el cese al fuego bilateral hasta la fecha.**
- d. Discrimine el total de secuestros que se registraron desde el cese al fuego bilateral hasta la fecha"**

En atención a la pregunta es importante aclarar que el Decreto No. 2657 del 31 de diciembre de 2022 de Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) fue suspendido mediante Decreto número 0004 del 4 de enero de 2023 "Por el cual se suspende el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones", por lo tanto no hay cese al fuego con ese grupo.

"101. Sírvase informar, ¿Cuál es la diferencia entre gestor y facilitador de paz?"

- a. Especifique la función de cada uno."**

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia y del Derecho mediante oficios No. RS20230330033611 y RS20230330033629, respectivamente, en virtud en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que respondan lo de su competencia.

"102. Sírvase informar ¿Cuáles son los beneficios del gobierno nacional para los combatientes de guerrillas que se desmovilicen y entreguen las armas"

El Ministerio de Defensa Nacional señala que la Política de Desmovilización y Reintegración Social, de conformidad con el documento CONPES 3554 de 2008, fue definida como "un plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo, que busca promover la incorporación efectiva del desmovilizado con voluntad de paz y de su familia a las redes sociales del Estado y a las comunidades receptoras". Este Plan obedece al mandato del artículo 22 de la Constitución Política, donde se indica que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

El proceso de desmovilización tiene diversos componentes regulados por la Ley 418 de 1997, prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018. Tal instrumento jurídico dispone que las personas desmovilizadas bajo el marco de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley o en forma individual podrán beneficiarse, en la medida que lo permita su situación jurídica de los programas de reincorporación socioeconómica que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Es por esto, que el Estado colombiano puede recibir dos tipos de población desmovilizada de grupos armados organizados al margen de la ley. Los desmovilizados colectivos, que se desmovilizan, previa negociación y acuerdo con el Gobierno nacional, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; y los desmovilizados individuales, los cuales se reglamentan en los Decretos 128 de 2003 (modificado por el Decreto 395 de 2007) y el 2767 de 2004, y a su vez compilados en el Decreto 1081 de 2015, señalan que se presentan individualmente y son atendidos por este Ministerio, a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHDASIJ. En ambos casos, y una vez se certifique su condición de desmovilizado, la etapa

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

de reincorporación está a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Para efectos de la aplicación del Decreto 128 de 2003, el artículo 2º (compilado en el 2.3.2.1.1.2. del Decreto 1081 de 2015), trajo las siguientes definiciones:

Desmovilizado. Aquel que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entregue a las autoridades de la República.

Reincorporado. El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, CODA, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil.

Grupo familiar. Para aquellos beneficios, diferentes a salud, que involucren la familia, se entiende como grupo familiar del desmovilizado (a), el (la) cónyuge o el (la) compañero (a) permanente, los hijos y, a falta de cualquiera de los anteriores, los padres.

Cuando se trate de compañeros permanentes su unión debe ser superior a los dos años en los términos de la Ley 54 de 1990.

Beneficios. La ayuda humanitaria y los incentivos económicos, jurídicos y sociales que se otorgan a desmovilizados y reincorporados para su regreso a la vida civil.

CODA. Comité Operativo para la Dejeción de las Armas.

Certificación del CODA. Es el documento que expide el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, CODA, dando cuenta de la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y de su voluntad de abandonarla. Esta certificación permite el ingreso del desmovilizado al proceso de reincorporación y el otorgamiento a su favor, de los beneficios jurídicos y socioeconómicos de que hablan la ley y este Decreto.

A su vez, el artículo 3º del Decreto 128 de 2003 (compilado en el 2.3.2.1.2.1 del Decreto 1081 de 2015) dispuso que los integrantes de los grupos armados organizados al margen de la ley (grupos guerrilleros y grupos de autodefensas) que pretendan acceder a los beneficios de la Ley, deben abandonar el grupo y presentarse voluntariamente ante las autoridades militares o de policía, jueces, fiscales, representantes del Procurador,

**Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022**





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

representantes del Defensor del Pueblo o autoridades territoriales, y cumplir con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Es por esto, que desde el momento en que la persona se presenta ante las autoridades pertinentes, señala el artículo 4º del Decreto 128 de 2003 (compilado en el artículo 2.3.2.1.2.2. del Decreto 1081 de 2015) que “el Ministerio de Defensa Nacional prestará la ayuda que requiera el desmovilizado y su grupo familiar, cubriendo, en todo caso, sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, atención en salud, recreación y deporte”.

Así las cosas, para efectos de recibir los beneficios de Ley, es indispensable no solo contar con la certificación del CODA, sino cumplir con los demás requisitos y obligaciones de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 128 de 2003, compilado en el artículo 2.3.2.1.4.22 del Decreto 1081 de 2015.

Ahora bien, respecto a los beneficios jurídicos y socioeconómicos previstos en la Ley 418 de 1997 (con sus prórrogas y modificaciones) y el Decreto Reglamentario 128 de 2003 (compilado en el Decreto 1081 de 2015), es de manifestar que estos solamente podrán ser aplicados a miembros de grupos armados organizados al margen de la ley (grupos guerrilleros o grupos de autodefensa) que voluntariamente abandonen sus actividades ilícitas, se presenten con fines de desmovilización individual y sean certificados como tal por el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas (CODA).

En este sentido el solo hecho de que las personas se presenten ante unidades militares o policiales con fines de desmovilización, no les garantiza el acceso al programa de desmovilización individual ni a los beneficios jurídicos y socioeconómicos fijados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Cabe señalar que, el Decreto 2767 de 2004, delimita las funciones y tareas propias del Ministerio de Defensa Nacional en materia de desmovilización, expresamente establece que los beneficios e incentivos económicos procederán de conformidad al reglamento que dicte el Ministerio de Defensa Nacional.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315.0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Respecto a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional estableció el beneficio de bonificación por entrega de material de guerra para los desmovilizados certificados por el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas (CODA), consistente en:

Reconocer y pagar al desmovilizado, con el concepto técnico que sobre el material emita el especialista militar y/o de policía, bajo los siguientes criterios de valoración:

- Si el arma funciona se pagará el 100% de lo estipulado en la tabla.
- Si el arma no funciona se pagará el 50% de lo estipulado en la tabla.
- Cuando el arma es hechiza o de fabricación artesanal se reconocerá la bonificación bajo los siguientes términos: Si funciona, se pagará el 30 % de lo estipulado en la tabla y si no funciona, se pagará el 15 % de lo estipulado en la tabla, con base en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Ametralladora Punto 50	\$ 10.000.000,00
Ametralladora M-60	\$ 3.500.000,00
Mortero de 120 mm. de fábrica Militar	\$ 2.500.000,00
Mortera de 81 mm. de fábrica Militar	\$ 2.000.000,00
Mortero de 60 mm. de fábrica Militar	\$ 1.500.000,00
Lanzagranadas de 40 mm. Cuna sola granada)	\$ 1.000.000,00
Lanzagranadas Múltiple de 40MGL	\$ 2.000.000,00
Fusil de asalto (cualquier calibre)	\$ 1.500.000,00
Fusil para francotirador	\$ 3.000.000,00
Subametralladora (cualquier calibre)	\$ 800.000,00
Pistola (cualquier calibre)	\$ 500.000,00
Revólver (cualquier calibre)	\$ 150.000,00
Granada para mortero (cualquier calibre)	\$ 200.000,00
Granada para MGL de 40mm	\$ 200.000,00
Granada para fusil	\$ 200.000,00
Granada de mano	\$ 200.000,00
Carabina (cualquier calibre)	\$ 100.000,00
Escopeta (cualquier calibre)	\$ 100.000,00
Silenciador (cualquier arma)	\$ 50.000,00
Proveedor para Arma Larga (cualquier calibre)	\$ 20.000,00
Proveedor para Subametralladoras (cualquier calibre)	\$ 15.000,00
Proveedor para Arma pistola (cualquier calibre)	\$ 10.000,00
Munición Arma Larga (cualquier calibre) (Unidad) Con un tope máximo de \$200.000,00 (C.D.D.CX)	\$ 1.500,00

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Municipi3n Arma Corta (Unidad)

Con un t3p3e m3ximo de \$200.000.CMO,00

Al contestar por favor cite este n3mero

\$ 1.000,00

Con el fin de dar alcance a este numeral, se se3ala que se dio traslado por competencia a Alto Comisionado para la Paz a trav3s de oficio n3mero RS20230330033642, en virtud de lo dispuesto en el art3culo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"104. S3rvase indicar ¿Cu3les son los criterios de UNP para la asignaci3n de protecci3n a l3deres sociales en el pa3s?"

"105. S3rvase indicar ¿Cu3ntos l3deres sociales a la fecha se encuentran protegidos por la UNP?"

a. Discriminarlos por tipos de personas protegidas.

b. Discriminarlos por departamentos y municipios."

"106. S3rvase indicar ¿Cu3ntos funcionarios hay destinados para protecci3n l3deres sociales en la UNP? Discriminar las cifras a3o a a3o en formato Excel de los 3ltimos 10 a3os."

"107. S3rvase indicar ¿Cu3ntos reportes de ataques han sufrido los l3deres sociales protegidos de la UNP en los 3ltimos 10 a3os? Discriminar las cifras en formato excel a3o a a3o."

a. Discriminarlos por tipos de personas protegidas;

b. Discriminarlos por departamentos y municipios"

En atenci3n a estos numerales, se se3ala que se dio traslado por competencia a la Unidad Nacional de Protecci3n a trav3s del oficio n3mero RS20230330033595, en virtud de lo dispuesto en el art3culo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"108. S3rvase a informar, ¿Cu3ntos l3deres sociales existen en Colombia en la actualidad?"

Direcci3n: Carrera 54 N3 26 - 25 CAN, Bogot3

Comunador: (57-601) 315 0111

L3nea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia al Ministerio del Interior mediante oficio No. RS20230330033611, en virtud en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"109. Sírvase informar ¿Cuentan las fuerzas armadas con capacidades de inteligencia para contar con la información suficiente que permita el enfrentamiento de forma efectiva contra los Grupos Armados Organizados (GAO) y contra los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO)?"

Respecto a este interrogante se informa, que las Fuerzas Militares cuentan con las capacidades de inteligencia y contrainteligencia, las cuales van siendo mejoradas para anticiparse a las dinámicas de las amenazas, con el fin de prevenir y dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013.

Por su parte, la Policía Nacional indica que el desarrollo de cualquiera de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, genera como consecuencia legal la obtención de información de este carácter, lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente goza de reserva legal, así:

"(...) Ley estatutaria 1621 de 2013:

Artículo 33. Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

Artículo 35. Valor Probatorio de los Informes de Inteligencia. En ningún caso los informes de inteligencia y contrainteligencia tendrán valor probatorio dentro de procesos judiciales y disciplinarios, pero su contenido podrá constituir criterio orientador durante la indagación. En todo caso se garantizará la reserva de la información, medios, métodos y fuentes, así como la protección de la identidad de los funcionarios de inteligencia y contrainteligencia.

Decreto 1070 de 2015:

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

ARTÍCULO 2.2.3.4.1. Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. Son documentos de inteligencia y contrainteligencia todos aquellos originados, procesados y/o producidos en los organismos de inteligencia y contrainteligencia con los niveles de clasificación establecidos en el presente Título. Estos documentos de conformidad con la ley están protegidos por la reserva legal.

ARTÍCULO 2.2.3.4.2. Protección de los Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. De conformidad con la ley, los documentos de inteligencia y contrainteligencia estarán amparados, en todo momento, por la reserva legal en cualquiera de los niveles de clasificación que se les asigne.

La difusión contenida en estos documentos de inteligencia y contrainteligencia observará los parámetros y restricciones consagrados en la Constitución, la Ley 1621 de 2013, el presente Título, los manuales y protocolos que se establezcan al interior de cada organismo para su adecuada administración, protección, custodia y seguridad de la información.

ARTÍCULO 2.2.3.7.1. Seguridad y Restricciones en la Difusión de Productos de Inteligencia y Contrainteligencia. Los organismos y dependencias de inteligencia y contrainteligencia deberán para los casos de difusión de productos de inteligencia y contrainteligencia a los receptores autorizados por la ley, indicar la reserva legal a la que está sometida la información y expresar, al receptor autorizado de la misma, si se trata de un producto de inteligencia o contrainteligencia "de solo conocimiento" o "de uso exclusivo".

El documento con el cual se traslade la reserva legal de la información, a las autoridades competentes o receptores autorizados, deberá especificar la prohibición de emitir copias o duplicados de la misma, alertando sobre las acciones penales y disciplinarias que acarrea la no observancia de lo consagrado en la ley (...).

"110. Sírvase informar ¿Es suficiente la autonomía estratégica en hardware y software con que cuentan las Fuerzas Armadas con el fin de abortar los riesgos de seguridad y defensa?"

El Comando General de las Fuerzas Militares señala que en el contexto de la seguridad cibernética se pueden ayudar a proteger los sistemas y datos críticos al reducir la dependencia de tecnologías y proveedores externos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las amenazas cibernéticas son cada vez más sofisticadas y evolutivas, lo que significa que ningún sistema o tecnología es completamente seguro.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Por lo tanto, es importante contar con medidas de seguridad adicionales para proteger los sistemas y datos críticos. Estas medidas pueden incluir la implementación de políticas y prácticas de seguridad robustas, la educación y concientización de los usuarios, la implementación de herramientas de seguridad avanzadas, como sistemas de detección de intrusos y análisis de vulnerabilidades, y la implementación de planes de contingencia y recuperación en caso de incidentes de seguridad que pueden incluir:

1. Evaluación y gestión de riesgos: es importante realizar una evaluación y gestión continua de los riesgos de seguridad cibernética y desarrollar planes de mitigación en consecuencia.
2. Políticas y prácticas de seguridad robustas: es importante contar con políticas y prácticas de seguridad robustas para proteger los sistemas y datos críticos, incluyendo la implementación de contraseñas seguras, el cifrado de datos y la autenticación de usuarios.
3. Educación y concienciación de los usuarios: la educación y concienciación de los usuarios es crucial para garantizar que comprendan los riesgos de seguridad cibernética y sepan cómo proteger sus sistemas y datos.
4. Implementación de herramientas de seguridad avanzadas: es importante contar con herramientas avanzadas de seguridad, como sistemas de detección de intrusos y análisis de vulnerabilidades, para identificar y mitigar amenazas de seguridad.
5. Planes de contingencia y recuperación: es importante contar con planes de contingencia y recuperación en caso de incidentes de seguridad, para minimizar el impacto de cualquier ataque cibernético y garantizar la recuperación rápida de los sistemas y datos afectados.

"112. Sírvase informar ¿Cuántos Grupos de Delincuencia Organizada Existen actualmente en Colombia?

- a. ¿Cuántos hombres y mujeres tienen en operación cada uno de esos grupos a la fecha?
- b. ¿Cuáles son las zonas geográficas de influencia de esos grupos a la fecha?

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

c. Indique donde cuánto es el personal de operación y ubicación geográfica de los siguientes grupos:

- 1. Los Rastreros.**
- 2. Los Caparros.**
- 3. Los Pachenca.**
- 4. Tren de Aragua.**
- 5. Los Pachelly.**
- 6. Los Contadores.**
- 7. La Cordillera.**
- 8. Libertadores del Nordeste.**
- 9. La Empresa.**
- 10. La Local.**
- 11. Los Shotas.**
- 12. Nuevo Bloque Costeño.**
- 13. Comandos de la Frontera.**
- 14. Los Paisas.**
- 15. La Oficina Caribe.**

Con relación al numeral 112 y 112 literal b, la Policía Nacional indica que en la actualidad se tienen identificados 18 Grupos Delictivos Organizados GDO, distribuidos así:

GDO	DEPARTAMENTOS Y/O MUNICIPIOS
LA CORDILLERA	Pereira y Risaralda
LOS FLACOS	Valle del Cauca
BANDA LOCAL	Valle del Cauca (Buenaventura)
LOS CHATAS	Antioquia
EL MESA	Antioquia y Cundinamarca
TRIANÓN	Antioquia
LOS PACHELLY	Antioquia
LOS TRIANA	Antioquia
LA TERRAZA	Antioquia
CAICEDO	Antioquia

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

ARTÍCULO 2.2.3.4.2. Protección de los Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. De conformidad con la ley, los documentos de inteligencia y contra inteligencia estarán amparados, en todo momento, por la reserva legal en cualquiera de los niveles de clasificación que se les asigne. La difusión contenida en estos documentos de inteligencia y contra inteligencia observará los parámetros y restricciones consagrados en la Constitución, la Ley 1621 de 2013, el presente Título, los manuales y protocolos que se establezcan al interior de cada organismo para su adecuada administración, protección, custodia y seguridad de la información.

ARTÍCULO 2.2.3.7.1. Seguridad y Restricciones en la Difusión de Productos de Inteligencia y Contrainteligencia. Los organismos y dependencias de inteligencia y contra inteligencia deberán para los casos de difusión de productos de inteligencia y contra inteligencia a los receptores autorizados por la ley, indicar la reserva legal a la que está sometida la información y expresar, al receptor autorizado de la misma, si se trata de un producto de inteligencia o contra inteligencia "de solo conocimiento" o "de uso exclusivo".

El documento con el cual se traslade la reserva legal de la información, a las autoridades competentes o receptores autorizados, deberá especificar la prohibición de emitir copias o duplicados de la misma, alertando sobre las acciones penales y disciplinarias que acarrea la no observancia de lo consagrado en la ley (...).

"113. Sírvase informar ¿Cómo se gastó durante el año 2022 el presupuesto asignado al Sector Seguridad y Defensa? Desagregue la distribución del gasto de manera detallada."

El Ministerio de Defensa Nacional con la Dirección de Planeación y Presupuesto señalan que en la vigencia 2022, se comprometieron \$42,8 billones de los cuales el 92% fue destinado a Funcionamiento, el 3% a servicio de la deuda y el 5% restante a inversión.

A continuación, se muestra cómo se comprometieron los recursos discriminados por cuenta presupuestal:

Compromisos^[14] Sector Seguridad y Defensa 2022

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Cifras en millones de pesos corrientes

	Compromisos
Funcionamiento	39.586.718
Gastos de Personal	17.710.120
Adquisición de bienes y servicios	6.181.287
Transferencias corrientes	13.814.046
Gastos de comercialización y producción	1.386.249
Adquisición de activos financieros	140.328
Diminución de pasivos	177.624
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	177.064
Servicio de la deuda	1.225.145
Inversión	1.996.664
Total	42.808.527

"114. Sírvase informar ¿Cómo ha sido el comportamiento histórico del Presupuesto

General de la Nación asignado al sector Seguridad y Defensa durante los últimos 10 años?

a. Indique porcentualmente para cada año cuanto del presupuesto ha sido asignado a Funcionamiento y cuánto a inversión.

b. Indique a cuánto asciende en pesos colombianos lo asignado a Funcionamiento y cuánto a inversión."

En promedio, a precios corrientes, el presupuesto del sector ha presentado un incremento anual del 6%, apalancado principalmente por gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal y transferencias- destinados principalmente a cubrir la nómina del personal activo y retirado del Sector. Cabe mencionar que en la vigencia 2022, la asignación de recursos de servicio de la deuda representó un crecimiento del 3% adicional frente a la asignación 2021.

Presupuesto asignado al Sector Seguridad y Defensa

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Cifras en millones de pesos corrientes

	2014	2015	2016	2017	2018
Funcionamiento	24.658.779	25.842.506	27.872.714	28.980.487	30.604.901
Serv. de deuda	0	0	0	0	0
Inversión	2.381.191	1.471.143	1.045.285	999.592	837.487
Total	27.039.970	27.313.649	28.917.999	29.980.080	31.442.388
Variación		1%	6%	4%	5%

	2019	2020	2021	2022	2023
Funcionamiento	32.430.751	34.013.038	36.719.023	40.307.848	41.964.145
Serv. de deuda	0	0	0	1.225.145	1.676.528
Inversión	1.133.197	1.391.167	2.105.628	2.083.008	1.864.563
Total	33.563.948	35.404.206	38.824.651	43.616.002	45.505.236
Variación		7%	5%	10%	12%

Con respecto al literal a:

Participación funcionamiento e inversión Sector Seguridad y Defensa

	2014	2015	2016	2017	2018
Funcionamiento	91%	95%	96%	97%	97%
Inversión	9%	5%	4%	3%	3%
Total (Func + Inv.)	100%	100%	100%	100%	100%

	2019	2020	2021	2022	2023
Funcionamiento	97%	96%	95%	92%	92%
Inversión	3%	4%	5%	5%	4%
Total (Func + Inv.)	100%	100%	100%	97%	96%

Con respecto al literal b:

Presupuesto asignado⁽¹⁾ Sector Seguridad y Defensa Funcionamiento e Inversión

Cifras en millones de pesos corrientes

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

	2014	2015	2016	2017	2018
Funcionamiento	24.658.779	25.842.506	27.872.714	28.980.487	30.604.901
Inversión	2.381.191	1.471.143	1.045.285	999.592	837.487
Total	27.039.970	27.313.649	28.917.999	29.980.080	31.442.388
	2019	2020	2021	2022	2023
Funcionamiento	32.430.751	34.013.038	36.719.023	40.307.848	41.964.145
Inversión	1.133.197	1.391.167	2.105.628	2.083.008	1.864.563
Total	33.563.948	35.404.206	38.824.651	42.390.856	43.828.708

"115. Sírvase indicar ¿Una de las principales restricciones para el desarrollo de capacidades de la Fuerza Pública es la estructura presupuestal del sector?"

El Ministerio de Defensa Nacional con el Viceministerio para la Estrategia y la Planeación señalan que el presupuesto del sector defensa es altamente inflexible, al 5 de abril de 2023, el 92,5% se ha destinado a gastos de funcionamiento, el 3,6% al servicio de la deuda y solo el 4% restante fue destinado a inversión.

La baja destinación de recursos a la inversión del Sector genera altos costos de sostenimiento debido al grado de vetustez de equipos e infraestructura que las Fuerzas Militares deben mantener a través del tiempo, lo que a su vez se refleja en niveles de alistamiento por debajo del óptimo. A lo anterior se suma, el impacto generado por la pérdida de poder adquisitivo como efecto de la inflación y devaluación del peso colombiano, ya que una proporción importante de la inversión se realiza en moneda extranjera.

Así las cosas, los recursos de inversión del Sector son insuficientes para suplir las necesidades de renovación de las capacidades de las Fuerzas Militares generando problemas de obsolescencia e insuficiencia de estas; lo que se traduce en un desbalance que inhibe la capacidad de hacer frente de manera efectiva a las amenazas externas.

"116. Sírvase informar ¿Qué cantidad en pesos colombianos y que porcentaje del presupuesto del Sector Seguridad y Defensa es destinado a solventar los siguientes conceptos?"

- a. **Compromisos en gasto de personal.**
- b. **Asignaciones de Retiro.**

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 01800 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

c. Pensiones.

d. Sentencias

e. Conciliaciones

f. Gastos del subsistema de salud del sector para asegurar la cobertura de necesidades de activos, pensionados, retirados de la Fuerza Pública.”

El Ministerio de Defensa Nacional con la Dirección de Planeación y Presupuesto señalan que Los gastos destinados al personal (nómina, pensiones, asignaciones de retiro y salud) en promedio han representado el 77% del presupuesto del sector. Por su parte, las sentencias, conciliaciones, fallos judiciales y servicio de la deuda alcanzan una participación promedio del 2%.

Presupuesto asignado Sector Seguridad y Defensa
Cifras en millones de pesos corrientes

	2014	2015	2016	2017	2018
Personal y asociados^[2]	12.080.276	12.773.801	13.898.206	14.565.605	15.507.369
% total del presupuesto	45%	47%	48%	49%	49%
Asignaciones de retiro	3.716.041	4.036.694	4.471.977	4.989.069	5.578.321
% total del presupuesto	14%	15%	15%	17%	18%
Pensiones	1.322.572	1.403.546	1.516.262	1.700.547	1.792.834
% total del presupuesto	5%	5%	5%	6%	6%
Sentencias y conciliaciones^[3]	701.211	508.418	827.870	484.169	523.009
% total del presupuesto	3%	2%	3%	2%	2%
Gastos de salud^[4]	1.833.126	1.989.532	2.035.841	2.283.532	2.362.576
% total del presupuesto	7%	7%	7%	8%	8%
	2019	2020	2021	2022	2023
Personal y asociados	15.871.132	16.265.522	16.803.122	18.708.015	19.569.835
% total del presupuesto	47%	46%	43%	43%	43%
Asignaciones de retiro	6.332.015	7.155.275	7.940.808	8.769.816	9.787.729
% total del presupuesto	19%	20%	20%	20%	22%
Pensiones	1.874.072	1.982.664	2.150.947	2.360.143	2.535.793
% total del presupuesto	6%	6%	6%	5%	6%
Sentencias y conciliaciones	525.794	411.414	499.044	2.099.688	2.268.132

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

% total del presupuesto	2%	1%	1%	5%	5%
Gastos de salud	2.815.186	3.020.971	3.472.957	3.569.549	3.909.127
% total del presupuesto	8%	9%	9%	8%	9%

"117. Sírvase informar ¿Qué cantidad del presupuesto del Sector Defensa y Seguridad se destina para operación de las Fuerzas Públicas?"

Presupuesto asignado destinado a operar Fuerza Pública^[5]

Cifras en millones de pesos corrientes

	2014	2015	2016	2017	2018
Destinados para operar	5.621.984	4.714.665	4.325.720	4.211.030	3.974.598
	2019	2020	2021	2022	2023
Destinados para operar	4.309.468	4.931.222	5.729.575	5.679.475	4.954.261

El presupuesto inicial asignado a las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión, y de acuerdo con el Decreto de liquidación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, para funcionamiento fue de \$12.870.065.000.000 e inversión \$1.135.080.000.000.

Para la Policía Nacional, el presupuesto general de Nación asignado para la vigencia 2023 fue de \$13.4 billones, destinados a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los habitantes de Colombia.^[6]

"118. Sírvase informar ¿Qué cantidad del presupuesto del Sector Defensa y Seguridad se destina para solventar gastos relacionados con sentencias y conciliaciones de las Fuerzas Públicas?"

Con respecto a este numeral, el Ministerio de Defensa Nacional señala que para el año en curso se asignaron para recursos de pagos de sentencias y conciliaciones un valor de \$240.345.000.000,00.

"119. Sírvase informar ¿Cómo ha sido el crecimiento y comportamiento de las siguientes economías ilícitas durante los últimos 10 años hasta la fecha? Desagregar la información año a año.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

a. Minería.

b. Recursos forestales.

c. Especies Vegetales.

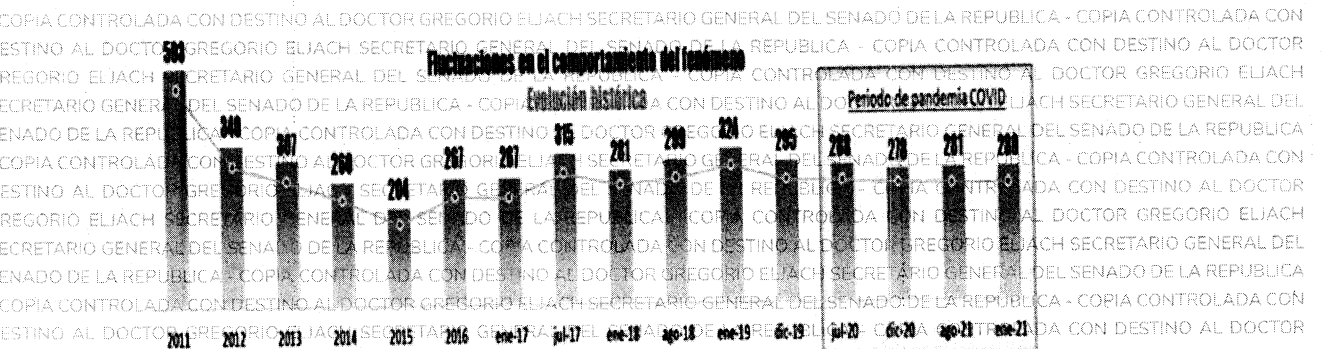
d. Animales.

e. Hidrocarburos"

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón", en donde en las hojas marcadas como "Respuesta núm. 119a, 119b, 119c, y 119d", se relaciona la información de incautación de madera, resultados contra la minería ilegal, incautación de fauna y flora e incautación de combustibles, respectivamente, en el periodo del 1 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2023.

Así mismo, con relación al presente numeral 119 literal a, La Policía Nacional se permite informar que el país viene registrando los siguientes datos de presencia de explotación ilícita de Yacimientos Mineros:

Fluctuaciones en el comportamiento del fenómeno Evolución histórica



Ahora bien, el apoderamiento de hidrocarburos se ha constituido como una alternativa de sostenimiento económico, subyacente al narcotráfico y extracción ilícita de minerales, dinamizado por los Grupos Armados Organizados, en outsourcing criminal con Grupos de Delincuencia Común Organizada - GDCO.

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

El desarrollo de economías ilícitas como el narcotráfico en correlación con el apoderamiento de hidrocarburos, han permitido que estructuras criminales se focalicen sobre las líneas de los oleoductos Caño Limón Coveñas OCC y Trasandino OTA, con el fin de obtener la sustancia alcalina o base cruda (cocaína), con el hidrocarburo apoderado ilegalmente de estas líneas de transporte.

Las zonas de convergencia criminal asociados al apoderamiento de hidrocarburos, se sectorizan en zonas de confluencia de minería ilegal y narcotráfico, principalmente en los departamentos de Norte de Santander, Putumayo, Nariño, Santander, Cesar, Magdalena, Valle del Cauca y los municipios que comprenden el Magdalena Medio.⁽¹⁾

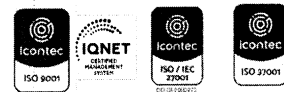
➤ NUMERAL 119 LITERAL B, C Y D - RECURSOS FORESTALES - ESPECIES VEGETALES - ANIMALES

La ocurrencia de delitos en materia ambiental, se constituye en un foco de atención prioritario para la Policía Nacional, dichas conductas transgreden directamente el estado de los recursos naturales generando afectación y daño a los mismos; por ello, el proceso de protección al ambiente y los recursos naturales, ejecuta actividades de prevención, vigilancia y control como apoyo a las autoridades ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 99 de 1993, se afianza el control de aprovechamiento, explotación, movilización y comercialización ilegal de especies faunísticas, florísticas y forestales.

En este sentido, al realizar un análisis de los últimos años, se puede evidenciar el comportamiento de la siguiente forma:

✓ "b. Recursos forestales", el comportamiento de tráfico es continuo con aumento en los últimos tres años, situación que se puede observar con las Alertas Tempranas de Deforestación (ATD), emitidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), que se refleja en la incautación de 231.590,21 metros cúbicos de madera, principalmente de especies clasificadas en amenaza, de acuerdo con las categorías de estado de conservación, particularmente el nogal pino colombiano, el roble y madera hasta su segundo grado de transformación (acabados industriales).

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

✓ **"c. Especies Vegetales"**, en este panorama, el recurso florístico también presenta un comportamiento permanente con una disminución significativa en el periodo anterior y durante la pandemia, situación que indica que el tráfico de este recurso ha sido económicamente viable y lucrativo, observando que durante los años 2016 al 2022 presenta la incautación de 1.983.872 unidades, equivalentes a un promedio anual de 283.410 unidades, principalmente de especies en estado de conservación vulnerable como la guadua, hojarasca, palma común y palma de cera.

✓ **"d. Animales"**, se tiene que el tráfico ilícito de recurso faúnico, continúa siendo un negocio lucrativo en Colombia, esta actividad ha tenido un comportamiento con tendencia a la disminución en los últimos cuatro años, pasando de tener 24.332 especies faúnicas incautadas en 2013 a 14.567 en 2022, indicando que para los últimos 10 años se ha logrado la recuperación de 238.647 especies, que han sido dejadas a disposición de las autoridades ambientales para su valoración, cuidado y posterior liberación en hábitat, destacando que los reptiles son las especies que mayor tráfico representadas especialmente las tortugas hicoetas, iguanas y babillas.

Por último, cabe resaltar que el Sistema de Información Estadístico, Delictivo, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO presenta una indisponibilidad de la información debido a una falla en el servidor que no ha permitido recuperar el sistema, por lo anterior, se envía en archivo Excel los datos que se pudieron extraer del aplicativo antes mencionado, denominado **"respuesta numeral 119"**.

➤ NUMERAL 119 LITERAL E - HIDROCARBUROS

Entre los años 2002 y 2005, el apoderamiento de hidrocarburo refinado superaba los 1.000 BL diarios, afectando principalmente los poliductos ubicados en Antioquia, Santander, Cesar, Valle del Cauca y Magdalena Medio, donde se concentraban los núcleos de narcotráfico para la fecha.

Entre los años 2010 y 2022 el apoderamiento de hidrocarburos presentó un cambio en sus modalidades debido a la oferta y demanda del narcotráfico, especialmente en zonas de frontera afectando de manera directa los oleoductos Caño Limón Coveñas (OCC) y

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Trasandino (OTA) con jurisdicción en los departamentos fronterizos (Norte de Santander, Arauca, Putumayo y Nariño).

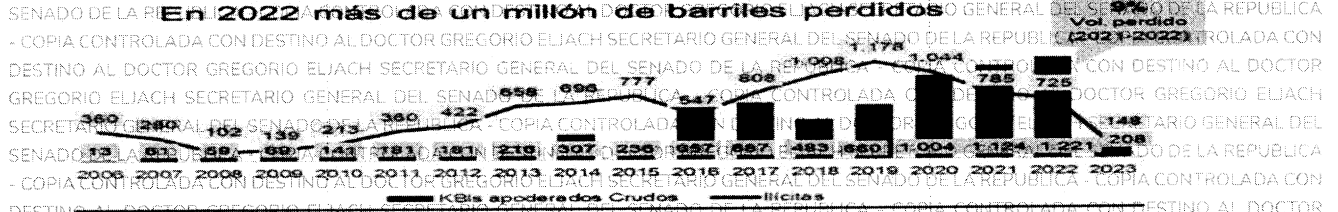
En el 2022 se logró una disminución histórica del apoderamiento de refinados 10 barriles perdidos por día, la cual en comparación al año 2021 se disminuyó en un -58%, teniendo en cuenta que el cierre de este se promedió sobre 23 barriles día calendario.

El comportamiento del apoderamiento de crudo, en los últimos 5 años se ha mantenido sobre los 300.000 y 800.000 barriles anuales, focalizado en los departamentos de Norte de Santander y Nariño en las líneas de transporte OCC y OTA.

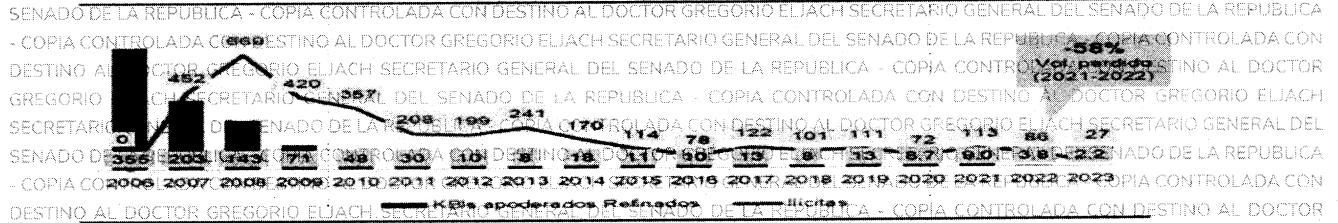
Actualmente el fenómeno registra un decremento significativo del 30% pasando de 303.127 barriles apoderados en el 2022 a 210.013 barriles en 2023 (01/01 al 31/03/23).

Crudos - Histórico Apoderamiento

En 2022 más de un millón de barriles perdidos



Refinados - Histórico Apoderamiento



Fuente de información: Dirección de Carabineros y Seguridad Rural - DICAR, mediante comunicación oficial GS-2023-016217-DICAR del 02/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPO)

"120. Sírvase indicar ¿Cómo ha sido el proceso y cuánta ha sido la intensificación de la deforestación durante los últimos 10 años? Desagregue la información año a año"

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

"121. Sírvase informar ¿Cómo ha sido el comportamiento de las cifras de deforestación durante los últimos 10 años en Colombia? Desagregue la información año a año y por departamentos.

a. Indique porcentualmente cómo ha sido el crecimiento o decrecimiento de deforestación durante los últimos 10 años en cada departamento.

Desagregue la información año a año.

b. Indique la cantidad de hectáreas afectadas por deforestación durante los últimos 10 años. Desagregue la información año a año."

En atención a estos numerales, se señala que se dio traslado por competencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del oficio número RS20230330033595, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

"122. Sírvase informar ¿Cómo ha sido la pérdida de control territorial de las fuerzas armadas en cada uno de los departamentos desde agosto de 2022 hasta la fecha?

Al respecto es pertinente precisar, que las Fuerzas Militares desde sus capacidades funcionales y distintivas, ejecutan la estrategia militar en cumplimiento del mandato constitucional⁽¹⁾ y a partir de los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) "Colombia potencia mundial de la vida", ejecutan el Plan de Campaña Conjunto "Ayacucho" 2023-2026, como aquella hoja de ruta que orienta la estrategia institucional, donde la población civil es el eje central de dicha estrategia, orientando el planeamiento y conducción de las operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, con el propósito de desarticular las organizaciones armadas ilegales y demás factores de inestabilidad, contemplando dentro de sus objetivos estratégicos, la protección de la población civil.

"123. Sírvase informar ¿Dónde ha sido la reubicación de los grupos armados persistentes en territorio abandonados por estructuras desmovilizadas?"

Las Fuerzas Militares señalan que el fenómeno de injerencia criminal en áreas de estructuras de Grupos Armados Organizados que se acogieron al proceso de paz se percibe

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

con mayor impacto en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Choco y Norte de Santander

“125. Sírvase informar ¿Se tienen registradas las vías de comunicación mediante las cuales se comunican las zonas con mercados criminales?”

El Comando General de las Fuerzas Militares indican que se registra que los Grupos Armados Organizados utilizan diversas vías terrestres, marítimas, fluviales y aéreas para dinamizar las economías ilícitas, estas son cambiantes de acuerdo con los intereses ilegales de los GAO.

Con relación a los numerales 122, 123 y 125, la Policía Nacional se permite indicar que el desarrollo de cualquiera de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, genera como consecuencia legal la obtención de información de este carácter, lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente goza de reserva legal, así:

“(…) Ley estatutaria 1621 de 2013:

Artículo 33. Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

Artículo 35. Valor Probatorio de los Informes de Inteligencia. En ningún caso los informes de inteligencia y contrainteligencia tendrán valor probatorio dentro de procesos judiciales y disciplinarios, pero su contenido podrá constituir criterio orientador durante la indagación. En todo caso se garantizará la reserva de la información, medios, métodos y fuentes, así como la protección de la identidad de los funcionarios de inteligencia y contrainteligencia.

Decreto 1070 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.3.4.1. Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. Son documentos de inteligencia y contrainteligencia todos aquellos originados, procesados y/o producidos en los organismos de inteligencia y contrainteligencia con los niveles de clasificación establecidos en el presente Título. Estos documentos de conformidad con la ley están protegidos por la reserva legal.

**Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022**





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

ARTÍCULO 2.2.3.4.2. Protección de los Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. De conformidad con la ley, los documentos de inteligencia y contrainteligencia estarán amparados, en todo momento, por la reserva legal en cualquiera de los niveles de clasificación que se les asigne. La difusión contenida en estos documentos de inteligencia y contrainteligencia observará los parámetros y restricciones consagrados en la Constitución, la Ley 1621 de 2013, el presente Título, los manuales y protocolos que se establezcan al interior de cada organismo para su adecuada administración, protección, custodia y seguridad de la información.

ARTÍCULO 2.2.3.7.1. Seguridad y Restricciones en la Difusión de Productos de Inteligencia y Contrainteligencia. Los organismos y dependencias de inteligencia y contrainteligencia deberán para los casos de difusión de productos de inteligencia y contrainteligencia a los receptores autorizados por la ley, indicar la reserva legal a la que está sometida la información y expresar, al receptor autorizado de la misma, si se trata de un producto de inteligencia o contrainteligencia "de solo conocimiento" o "de uso exclusivo".

El documento con el cual se traslade la reserva legal de la información, a las autoridades competentes o receptores autorizados, deberá especificar la prohibición de emitir copias o duplicados de la misma, alertando sobre las acciones penales y disciplinarias que acarrea la no observancia de lo consagrado en la ley (...).¹²²

**"124. Sírvase informar respecto de las drogas ilícitas ¿Qué políticas y/o estrategias se han formulado para debilitar la cadena de valor con mayor valor agregado?
a. Sírvase indicar en la práctica como ha sido la eficacia y la eficiencia de cada una de estas políticas y/o estrategias."**

El Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra construyendo la nueva Política de Defensa, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la cual se establece el rol de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en la lucha contra las drogas, la cual se focalizará en: i) El fortalecimiento de la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial, ii) El desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico iii) La persecución estratégica de las finanzas ilegales y lucha contra el lavado de activos, iv) El uso estratégico y razonado de la erradicación forzada con plena observancia de los DDHH.

La Política en su primer objetivo, indica que se debe proveer de condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los

Dirección: Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

territorios bajo disputa de organizaciones criminales, estableciendo unas estrategias entre ellas la lucha contra drogas ilícitas, la cual se indica:

Formular una "Estrategia de lucha contra el fenómeno de las drogas" del Sector Defensa, en donde la actuación sectorial se concentrará en:

- Fortalecer la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial.
- Desmantelar y afectar la infraestructura al servicio del narcotráfico.
- Emplear estratégicamente la erradicación forzada con plena observancia de los derechos humanos.
- Crear e implementar un "Sistema de captura y validación de operaciones" de todas las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos que adelante la Fuerza Pública y de las labores de interdicción.
- Perseguir las finanzas ilegales y lucha contra el lavado de activos, así como conducir operaciones militares y policiales orientadas a identificar los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan dinero, extorsionan y se lucran de las actividades ilegales.
- Identificar y caracterizar las organizaciones criminales del narcotráfico empleando análisis integrales, interdisciplinarios y multicausales de esta economía ilegal, tanto en sus variables nacionales como transnacionales.

Adicionalmente y de cara a enfrentar el tráfico de drogas sintéticas, se han contemplado acciones orientadas a:

- Robustecer el sistema de alertas tempranas de nuevas sustancias psicoactivas por medio de la búsqueda activa de información.
- Identificar y desarticular las redes de suministro de estupefacientes para consumo interno, a partir de inteligencia estratégica.
- Fortalecer las acciones de control portuario y aeroportuario mediante el incremento de capacidades tecnológicas de detección de ingreso y salida de estupefacientes.

Enfrentar estratégicamente en el marco de la Estrategia Sectorial, la siembra de cultivos de marihuana, coca y amapola, a través de acciones como:

- Apoyar el diseño e implementación de una acción diferenciada del territorio.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

- Apoyar las labores de erradicación voluntaria de cultivos de marihuana, coca y amapola.
 - Fortalecer las capacidades del Sistema Integrado de Información y Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA), de la Policía Nacional, para retomar la detección de cultivos de marihuana y amapola.
- Apoyar la reducción de la brecha urbano - rural, en el marco de las acciones intersectoriales que se contemplen en la estrategia sectorial, las cuales podrán girar en torno a:
- Fortalecer las capacidades de comunicaciones de las Fuerzas Militares que permitan incrementar la cobertura en redes de internet y voz a nivel rural, así como, la capacidad operacional y de inteligencia de las fuerzas.
- Combatir la producción y el tráfico de estupefacientes de origen vegetal, contemplando desde la Estrategia Sectorial, acciones tendientes a:
- Individualizar los enlaces internacionales de las redes multicrimen presentes en el territorio nacional para lograr su judicialización.
 - Incrementar las labores de destrucción de infraestructuras dedicadas a la producción, principalmente de pasta base, de clorhidrato de cocaína y heroína.
 - Fortalecer las acciones de control portuario y aeroportuario mediante incremento de capacidades tecnológicas de detección de ingreso de dineros, insumos y precursores químicos.
 - Fortalecer la inteligencia especializada enfocada en la identificación de redes dedicadas al narcotráfico encargadas del transporte internacional, con el fin de incrementar la interdicción.
 - Incrementar las capacidades de monitoreo del fenómeno de las drogas incorporando elementos de inteligencia artificial de probabilidad de ocurrencia de fenómenos para lograr acciones de interdicción y judicialización efectivas.
 - Focalizar el control de insumos y precursores químicos a las cuatro sustancias esenciales: ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, permanganato de potasio y sustancias de corte para la producción de clorhidrato de cocaína y anhídrido acético para heroína.

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO_RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

Además, se ha contemplado que desde las áreas de competencia sectorial se contribuya con actividades de prevención, tratamiento, reducción de riesgos, mitigación y reducción del daño a partir de las acciones del Área de Prevención de Antinarcoóticos de la Policía Nacional.

Con ello se busca generar transformaciones e impactos en los territorios y en especial, en las comunidades campesinas a través del desarrollo, competitividad, sostenibilidad e implementación de alternativas lícitas.

Sumado a lo anterior, el Gobierno, desde agosto del 2022 avanza en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, documento de política marco en el cual se concentran las principales acciones y metas del cuatrienio. En paralelo se ha avanzado en la formulación de acciones que permitan materializar esta nueva visión, a partir de sesiones intersectoriales para definir alcances y metas en el corto, mediano y largo plazo.

"126. Sírvase informar ¿Cómo ha sido el comportamiento y evolución de las cifras de reclutamiento de menores en el país durante los últimos 10 años?"

- a. Desagregue la información año a año por departamentos.
- b. Desagregue la información año a año por cada GAO y cada GDO."

Con el fin de dar alcance a este numeral, se señala que se dio traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación a través de oficio número RS20230330033587, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política y del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que responda lo de su competencia.

127. Sírvase informar, ¿Cuál es el número de policías que están al cuidado de detenidos en las estaciones de policía y/o Centro de Atención Inmediatas (CAI)? En formato Excel.

- a. Discrimine mes a mes en los últimos 10 años cuántos sindicados hay en supervisión de policías.
- b.Cuál es el porcentaje de fuerza pública que se utiliza para la supervisión de estos detenidos?

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Comutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

La Policía Nacional se permite remitir en archivos Excel la información solicitada en el numeral 127 literales a y b, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2023, así:

- Excel número 1 - Año 2015.
- Excel número 2 - Año 2016.
- Excel número 3 - Año 2017.
- Excel número 4 - Año 2018.
- Excel número 5 - Año 2019.
- Excel número 6 - Año 2020.
- Excel número 7 - Año 2021.
- Excel número 8 - Año 2022.
- Excel número 9 - Año 2023^[a]

"128. Sírvase informar, ¿Cuántas hectáreas de coca han sido erradicadas desde enero de 2023 hasta la fecha? Desagreguela la información por cada departamento, mes a mes, en formato Excel"

De acuerdo con la disponibilidad de información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, se remite archivo Excel denominado "Información senador Alejandro Chacón" en donde en la hoja marcada como "Respuesta núm. 128", se relaciona la información del número de hectáreas de cultivos de hoja coca erradicadas, correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2023.

Finalmente, es importante aclarar que las cifras consolidadas por el Ministerio de Defensa Nacional pueden estar sujetas a variación, según la metodología adoptada en el Libro Blanco de las estadísticas del Sector Defensa o por los procesos de consolidación de la información de cada una de las fuentes consultadas.

"129. Sírvase informar ¿Cuántos uniformados de la fuerza pública (fuerzas militares y policía nacional) han renunciado durante los últimos 5 años? Discrimine para cada institución la información mes a mes durante los ultimo 5 años formato Excel"

Dirección: Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

ESTADÍSTICA RETIROS ARMADA NACIONAL

VIGENCIA 2012 A 2023

Año-Retiro	Causa de Retiro	Categoría	Grado	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total				
2021	POR DECISIÓN DEL COMANDANTE DE FUERZA, DIGNAL O DIMPEC	SOLDADOS	IAH-M12-0M18	3	2	1	3	1	2	2	3	1	1	2	2	23				
			IAR	6	4	6	5	5	11	10	9	11	11	8	10	8	99			
			DEMB	1													1	2		
			DGNR	1													1	2		
			SOLDADO PROFESIONAL	DGNM-IMP-SUP-DIMP**						6							1	7		
			OFICIAL	TF-ST			2				1							3	5	
				S1-SV								2			3			1	6	
				S1-S5														1	2	
				S1-CP														1	1	
				MA1-CS														1	1	
				MA2-CS															1	1
			SUBOFICIAL	YAMG															1	1
				CN-CR	5	8	2	7	1	4	2								1	33
				CH-TE	7	2	1	1	3	1	2	2							1	12
CC-MT	1															1	2			
TN-CT	1															1	1			
TR-TE	2	2														2	11			
SOLICITIVO PROPIA	TF-ST							1	1	1	1				1	2	11			
	S1-SV	2	2													4	10			
	S1CS-SAC	1	1													2	2			
	SI-SM	24	19	44	8	20	16	18	17							12	216			
	S1-SP	5	7	1	1	1	1	2	3	1	1					1	17			
	S1-SV	8	7	13	4	10	10	11	5	5	5	6				1	88			
	S1-S5	2														1	16			
	S1-CP															1	1			
	MA1-CS	3														2	23			
	MA2-CS															2	10			
	SOLDADO PROFESIONAL	DGNM-IMP-SUP-DIMP**	5	6	5	6	7	6	6	7	7	4	5	5	19	101				
Total general			99	51	86	40	80	57	77	50	38	49	43	57	704					

ESTADÍSTICA RETIROS ARMADA NACIONAL

VIGENCIA 2012 A 2023

Año-Retiro	Causa de Retiro	Categoría	Grado	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total			
2022	POR DECISIÓN DEL COMANDANTE DE FUERZA, DIGNAL O DIMPEC	SOLDADOS	IAH-M12-0M18	3												3			
			IAR	19	14	15	21	17	10	10	17						147		
			DEMB	3														4	
			DGNR	1														2	
			SOLDADO PROFESIONAL	DGNM-IMP-SUP-DIMP**	2													4	
			OFICIAL	CF-TC															1
				TN-CT															1
				TR-TE															1
				S1-SV															1
				S1-S5															1
				S1-CP															1
			SUBOFICIAL	MA1-CS															1
				MA2-CS															1
				AL-GR															1
YAMG																1			
CN-CR																29			
CH-TE	2	1		2	3	1	3	1	2							17			
CC-MT	1															2			
TM-CT	5	2		2												14			
TR-TE	2	4		4												10			
TR-SI	8	4		2	2	2										2	31		
SOLICITIVO PROPIA	S1CS-SAC															1			
	SI-SM	21	35	14	22	7	16	30	16	10	4	19	25	19	25	225			
	S1-SP	2								12	10	7	1	19	15	84			
	S1-SV	14	15	6	10	5	8	21	7	4	4	4	12	15	12	111			
S1-S5	1	1	2	3	1	1	2	1	2						7	23			
S1-CP	8	5	5	3	3	3	3	1	4						6	45			
MA1-CS	4	6	2	2	2	2	5	4	4						4	39			
MA2-CS	5	4	5	3	4	2	2	1	5	8	1	1	1	1	12	52			
SOLDADO PROFESIONAL	DGNM-IMP-SUP-DIMP**	6	10	7	17	5	9	12	9	24	17	9	11	11	11	120			
Total general			105	112	75	96	64	58	58	88	83	43	92	112	1046				

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número



FUERZA AEREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
CENTRO DIRECCIONAMIENTO OPERACIONAL DE DESARROLLO HUMANO
SECCION COMANDO Y CONTROL DE PERSONAL
Estadística Retiros: Motivo - Grado - Año, Mes

PUBLICA CLASIFICADA

AÑO 2023 - Corte: Marzo 02

SOLICITUD PROPIA

Grado:
MG
CR
TC
MY
CT
TE
ST
SM
SP
CS
CM
SC
IJ
IT
SI
PT
CB
AG
Total

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
3													3
9													9
2													2
3													3
7													7
3													3
3													3
2													2
26													26
6													6
7													7
4													4
5													5
Total	77	11	19										103

POLICIA NACIONAL

RETIROS AÑO 2019 POR SOLICITUD PROPIA

MES DE RETIRO	MG	BG	CR	TC	MY	CT	TE	ST	SM	SP	CS	CM	SC	IJ	IT	SI	PT	CB	AG	TOTAL
ENERO	3			9		2	3	2	4		3	5	109	683	671	13	132	4	10	1653
FEBRERO			2		2				6		2	10	130	842	1001	7	146	3	8	2159
MARZO			4	2	2	2			2		4	11	80	380	508	12	104		3	1114
ABRIL				5	1	1			3		2	4	51	317	557	8	130	3	8	1090
MAYO			8			1			5	1	7	1	47	309	702	9	167	3	5	1265
JUNIO			6	14	2	2		2	1		1	2	24	257	187	5	81		5	589
JULIO			1	4			1		4	1	5	17	286	190	8	139	2	2		660
AGOSTO				4	2				2		1	15	24	335	307	3	60		1	754
SEPTIEMBRE			6	1	1				3		3	8	12	150	253	5	91	1	2	536
OCTUBRE			2	5	2	3	3		1		2	2	18	114	354	8	96		5	615
NOVIEMBRE			4	6	1	2	2		2		1	12	200	271	6	109	1	4		617
DICIEMBRE			4						2		6	92	105	1	47	1	7			265
TOTAL	3	1	36	46	13	12	10	4	33	2	26	65	530	3965	5106	85	1302	18	60	11317

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Commutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número

RETIROS AÑO 2023 POR SOLICITUD PROPIA																	
MES DE RETIRO	GR	CR	TC	MY	CT	TE	ST	SM	CS	CM	SC	II	IT	SI	PT	AG	TOTAL
ENERO		1	2		3		1			5	2	165	133	105	221		638
FEBRERO	1	2	1		1			1	9	4	219	136	122	310	8		814
MARZO		1	5	15	3	5	3	1		7	3	39	38	30	148	2	300
TOTAL	1	4	8	15	7	5	4	1	1	21	9	423	307	257	679	10	1752

Fuente: dirección de Talento Humano de la Policía Nacional

"131. Sírvase informar ¿Cómo se ha modificado la estructura interna de la fuerza pública (fuerzas militares y policía nacional) durante los últimos 5 años? Discrimine por cada institución la información mes a mes durante los últimos 5 años formato Excel."

Respecto al numeral por parte del Comando General de las Fuerzas Militares se anexa

Excel denominado: "RESPUESTA # 131" con la información correspondiente a las modificaciones de la estructura de las FF.MM. durante los últimos 5 años.

Así mismo la Policía Nacional adjunta archivo Excel denominado: "respuesta numeral 131", con la información solicitada⁽¹⁾.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA

Secretaría de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

V.º B.º: María del Pilar Murillo Rodríguez - Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos

Elaboró: Juliana Aragón Talero - Grupo Asuntos Legislativos

Dirección: Carrera 54 No 26 - 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022





Defensa

miércoles, 14 de junio de 2023

NO. RS20230614061537

Al contestar por favor cite este número.

[1] Oficio No. 0123000408802/ MDN-COGFM-JAMCO-SEMAI-DCCAE-1.10 el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE); Memorando No. M20230412003701 del Viceministerio de Veteranos y del GSED; Memorando No. M20230331003469 de la Dirección de Planeación y Presupuesto; Oficio No. RS20230404114044 del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad

[2] Fuente de información Jefatura Nacional de Desarrollo Humano – JEDEH, mediante comunicación oficial GS-2023-018549-DITAH de fecha 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[3] Fuente de información; Dirección de Investigación Criminal – DIJIN, mediante comunicación oficial GS-2023-047350-DIJIN del 14/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[4] Fuente de información Jefatura Nacional de Desarrollo Humano – JEDEH, mediante comunicación oficial GS-2023-018549-DITAH de fecha 03/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[5] Fuente de información: Oficina de Telemática – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2023-002522-OFTIC del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[6] Fuente de información: Oficina de Telemática – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2023-002522-OFTIC del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[7] Epígrafe "Por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES"

[8] Fuente de información: Oficina de Telemática – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2023-002522-OFTIC del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[9] Fuente de información: Oficina de Telemática – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2023-002522-OFTIC del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[10] Fuente de información: Oficina de Telemática – OFTIC, mediante comunicación oficial GS-2023-002522-OFTIC del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[11] Epígrafe "Por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES"

[12] Compromisos SIF-31 de diciembre 2022

[1] Apropiación vigente SIF a cierre de cada vigencia, 2023 apropiación vigente corte febrero.

[2] Apropiación vigente a cierre de cada vigencia

[3] Incluye los gastos de personal asociados al personal activo, pago de cesantías y disminución de pasivos, auxilios funerarios y transferencias asociadas al bienestar del personal.

[4] Incluye los rubros de sentencias, conciliaciones, fallos judiciales y servicio de la deuda.

[5] Incluye las cuentas de adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, el rubro de aporte previsión social servicios médicos e inversión de Sanidad Militar, Salud de la Policía Nacional y Hospital Militar

[6] Incluye Comando General, Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía e incluye gastos por adquisición de bienes y servicios, tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

[7] Fuente de información: Oficina de Planeación – OFPLA, mediante correo electrónico de fecha 31/03/2023, enviado a través de la cuenta ling.acosta@correo.policia.gov.co.

[8] Fuente de información: Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – DICAR, mediante comunicación oficial GS-2023-016217-DICAR del 02/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[1] Artículo 217 CPC: La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

[2] Fuente de información: Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL, mediante comunicación oficial GS-2023-009430-DIPOL del 02/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[3] Fuente de información: Jefatura Nacional de Servicio de Policía – JESEP, mediante comunicación oficial GS-2023-005973-JESEP del 06/04/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

[4] Fuente de información: Oficina de Planeación – DIPOL, mediante comunicación oficial GS-2023-002029-OFPLA del 31/03/2023, enviado a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



